



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Horacio Luis **GIAI**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3173
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 DE OCTUBRE DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Ley N° 2855:.....	2262
Decretos Sintetizados: (N° 446, 464, 493, 496, 501, 502, 505 a 547 y 550).....	2263
Designaciones: (N° 549 y 552).....	2276
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1702, 1791 a 1793, 1799 a 1882, 1884 a 1895, 1898 a 1936).....	2276
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 742 a 782).....	2287
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1773, 1775, 1776, 1778 a 1780, 1808 a 1811 y 1820).....	2290
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. N° 383).....	2291
Ministerio de la Producción: (Res. N° 283, 284, 287 a 291, 293 y 295).....	2291
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Gral. N° 28).....	2292
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 176 y 177).....	2292
Secretaría General: (Res. N° 252).....	2293
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 503 a 517).....	2293
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 15).....	2295
Secretaría de Turismo: (Res. N° 130, 131 y 137).....	2295
Instituto de Seguridad Social: (Res. N° 82 a 89).....	2296
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2718 a 2721 y 2770).....	2296
Licitaciones:.....	2301
Edictos de Minería:.....	2303
Edictos:.....	2305
Avisos Judiciales:.....	2311
Jurisprudencia:.....	2323
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2325
Concursos:.....	2330

LEY N° 2855: APROBANDO LA CARTA DE ADHESIÓN AL PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE 2020**La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:**

Artículo 1°.- Apruébase la Carta de Adhesión al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2020, suscripto el 14 de agosto de 2014, entre la Secretaría de Turismo de Nación y la Secretaria de Turismo de la provincia de La Pampa, que forma parte de la presente Ley ratificado por Decreto N° 234/15, por el cual la provincia de La Pampa adhiere a los principios y lineamientos de planificación turística que integran el mismo.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el convenio que por esta Ley se aprueba.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa – Carlos O. ZAMUDIO, Director Gral. Legislativo, Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CARTA DE ADHESIÓN AL
PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO
SUSTENTABLE 2020**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de Agosto de 2014, entre la Secretaría de Turismo Provincial; representada en este acto por el Señor Secretario- Santiago D. AMSE, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y por la otra, el Ministerio de Turismo de Presidencia de la Nación, representada en este acto, por el Señor Ministro Dn. Enrique MEYER, en adelante "LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN", y en su conjunto "LAS PARTES",

Convienen en suscribir la presente Carta de Adhesión.

En el entendimiento de que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, brinda el marco institucional fundamental que guía las actuaciones que se realizan en pos del desarrollo turístico argentino entendido como Política de Estado.

Que el artículo 1ro. de la referida norma declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, resaltando que la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado.

Que la mencionada norma en su artículo N° 7 inciso a) establece la elaboración y puesta en marcha de un Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, a fin de asegurar la continuidad de las Políticas públicas necesarias para consolidar al sector como un pilar productivo central de la economía nacional, como parte de los deberes de la autoridad de aplicación de "Fijar las políticas nacionales de la actividad turística con el fin de

planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo en el marco de un plan federal estratégico...":

Que en este contexto, el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable

2020 (en adelante PFETS 2020) se constituye en el proceso orientador y articulador de las actuaciones del sector, permitiendo en forma sinérgica concertar voluntades, optimizar recursos y conducir los esfuerzos de todos los actores del Turismo, con la visión compartida de alcanzar un desarrollo turístico sustentable e inclusivo para nuestro país.

Aquellos que participamos en el desarrollo del turismo, entendemos a la Planificación Estratégica como un instrumento fundamental para transformar positivamente la realidad turística nacional, en un contexto complejo y de constante cambio.

El PFETS 2020. Tiene por finalidad sentar los lineamientos de base que promuevan la cultura de la planificación turística en nuestro país, en particular la Concertación Federal y el Manejo Descentralizado; y la Planificación estratégica como proceso abierto e inclusivo.

El PFETS 2020 .instrumenta propuestas metodológicas integrales elaboradas con decisión política y compromiso, capaces de promover la formación de profesionales con capacidades técnicas avanzadas, a fines de dar cumplimiento a los lineamientos planteados.

Que la presente acción, tiene por objeto contribuir a posicionar a la Provincia de La Pampa como un destino turístico competitivo, por la calidad y diversidad de su oferta, basado en un desarrollo sustentable de la actividad turística desde el punto de vista social, ambiental y económico, promoviendo la mejora en la calidad de vida de sus residentes y visitantes.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta también que el PFETS 2020 abarca un proceso operativo. Cuyo objetivo es promover la cultura de la planificación en todos los actores que conforman la cadena de valor del sector turístico nacional, la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA LA PAMPA manifiesta su expresa voluntad de adherir mediante la presente a los principios y lineamientos del PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE 2020.-

SANTIAGO D. AMSE SECRETARIO DE TURISMO GOBIERNO DE LA PAMPA. – CARLOS ENRIQUE MEYER MINISTRO DE TURISMO.-

EXPEDIENTE N° 11151/15

SANTA ROSA, 23 de Septiembre de 2015

POR TANTO:, Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 548/15

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Ing. Pedro Félix GOYENECHÉ, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN 23 de Septiembre 2015.
Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2855).-
C.P.N. José M. GONZÁLEZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 446 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Deportes Recreación y Turismo Social, en el Expediente N°2510/15 caratulado: "S/Licitación Privada para la adquisición de copas y medallas para los distintos Programas Deportivos", disponiendo la continuación del trámite en omisión de vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Dése conocimiento al Tribunal de Cuentas conforme a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 464 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 7 y 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre 2015.- (S/Expte. N° 12101/14 – 7263/14 – 7264/14 – 8018/14 – 10360/14 y 2078/15)

Decreto N° 493 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos, de locación de servicios, equiparados a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 – a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.- (S/Expte. N° 9662/14 – 10322/14 – 13118/14 – 13949/14 – 14234/14 – 14237/14 – 14256/14 – 14138/15 y 14524/13)

Decreto N° 496 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 7 y 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa que como anexo forman parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2015.- (S/Expte. N° 937/15 – 14236/14 – 14219/14 – 8488/14 - 13976/14 – 10344/14 y 14217/14).-

Decreto N° 501 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Ministerio de Salud la suscripción con el señor Néstor Raúl Rosón (D.N.I. N° 17.360.567) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para el Centro Sanitario, Área Programática y Hospital Gobernador Centeno dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 70/14 en la Licitación Pública N° 35/13.- (S/Expte N° 4999/13).-

Decreto N° 502 -16-IX-15- Art. 1°.- Crease un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en los Juegos Binacionales de La Araucanía, a realizarse en la ciudad de Neuquén; y Juegos Evita 2015, en la ciudad de Mar del Plata, por el monto de \$ 80.000,00.-

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Profesor Alejandro Agustín AGUIRIANO, DNI N° 24.457.408 y Jorge Alberto THOMAS, DNI N° 18.237.941; debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.-

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70% del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

Decreto N° 505 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA:" MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9198/2015)

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$20.055.700,00, a

valores julio de 2015, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008,-

Decreto N° 506 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5952/15 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE REALICÓ", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 34.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Realicó, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 2.027.541,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la ampliación de la red cloacal de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 507 -21-IX-15- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydee DURANGO.-

Decreto N° 508 -22-IX-15- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 509 -22-IX-15- Art. 1°.- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CARLOS E. BERNARDI – SILVINA L. PIORNO: Ítems 28, 256, 292, 376, 378, 413, 503, 504, 505, 506, 510 y 801, en la suma total de \$ 1.479.170,30.-

JUAN CARLOS RUSSO: Ítems 2, 65, 76, 78, 106, 107, 117, 126, 163, 206, 207, 223, 233, 325, 368, 369, 434, 516, 517, 593, 699, 732, 759, 825, 839, 851, 869 y 895, en la suma total de \$ 266.453,92.-

LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A.: Ítems 7, 10, 11, 45, 123, 124, 319, 338, 339, 343, 356, 357, 478, 549, 550, 551, 572, 597, 753, 768, 790, 867, 883, 885 y 886, en la suma total de \$ 1.530.822,54.-

LABORATORIOS RICHEL S.A.: Ítems 88, 178, 208, 210, 212, 247, 424, 543, 578, 611, 641, 720 y 846, en la suma total de \$ 674.331,00.-

LABORATORIOS FABRA S.A.: Ítems 81, 112, 175, 176, 213, 234, 241, 430, 471, 480, 531, 612, 661, 675, 841, 903, 915 y 916, en la suma total de \$ 1.805.543,00.-

ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA: Ítems 12, 34, 35, 36, 39, 41, 44, 47 Alternativa, 66, 74, 81, 102, 109, 113, 118,

136, 155, 179, 180, 182, 204, 220, 238, 246, 253, 254, 257, 267, 275, 281, 282, 295, 302, 309, 322, 328, 329, 330, 340, 342, 344, 349, 351, 354, 362, 394, 395, 398, 399, 415, 419, 426, 433, 438, 439, 444, 454, 457, 481, 485, 499, 500, 502, 528, 542, 544, 556, 562, 563, 566, 574, 579, 580, 581, 587, 588, 591, 605, 624, 626, 630, 639, 662, 673, 686, 687, 693, 696, 697, 721, 722, 723, 731, 739, 740, 741, 755, 762, 770, 777, 779, 781, 795, 796, 797, 798, 799, 806, 835, 853, 866, 871, 876, 882, 888, 894, 897, 907, 909, 913, 921, 926, 932 y 936, en la suma total de PESOS SEIS \$ 6.250.988,86.-

BIOTENK S.A.: Ítems 209, 211, 366 y 608, en la suma total de \$ 169.330,00.-

GRUPO BOSCH S.C.: Ítems 15, 52, 94, 139, 141, 143, 147, 148, 150, 156, 157, 158, 159, 195, 205, 214, 218, 235, 239, 269, 271, 276, 293, 296, 298, 299, 300, 301, 312, 313, 345, 352, 359, 371, 401, 416, 440, 463, 476, 477, 482, 486, 495, 527, 541, 548, 555, 565, 567, 571, 573, 575, 592, 594, 613, 623, 625, 629, 644, 652, 653, 655, 672, 694, 695, 742, 743, 760, 786, 787, 802, 842, 862, 865, 887, 889, 890 Alternativa, 911, 912, 917, 922, 935 y 937, en la suma total de \$ 2.970.613,55.-

DROGUERÍA COMARSA S.A.: Ítems 145, 160, 231, 387, 472 y 936, en la suma total de \$ 136.764,60.-

B. BRAUN MEDICAL S.A.: Ítems 43, 229, 737, 808, 809, 810, 812, 813, 815 y 819, en la suma total de \$ 977.546,90.-

GADOR S.A.: Ítems 50, 60, 63, 95, 165, 167, 168, 192, 193, 221, 305, 306, 321, 323, 390, 414, 423, 435, 561, 598, 603, 607, 609, 620, 746, 747, 748, 749, 763, 764, 765, 782, 783, 784, 785, 792, 850, 900, 919 y 934, en la suma total de \$ 1.410.151,64.-

CASA OTTO HESS S.A.: Ítems 245, 712, 805 y 807, en la suma total de \$ 210.423,78.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 274, 287, 290, 364, 421, 507, 509, 590, 674, 681 y 829, en la suma total de \$ 1.016.043,00.-

LABORATORIO VANNIER S.A.: Ítems 5, 283, 383, 388, 422, 442, 754 y 830, en la suma total de \$ 195.420,00.-

JUAN ALEJANDRO OCAMPO: Ítems 61 y 408, en la suma total de \$ 25.600,00.-

SAVANT PHARM S.A.: Ítems 80, 82, 92, 170, 280, 286, 291, 324, 464, 599, 710, 711, 713, 771 y 794, en la suma total de \$ 1.365.050,00.-

REDFARM S.A.: Ítems 1, 4, 153, 262, 263, 265, 268, 501, 538, 634, 635, 667, 688, 714, 715, 780, 854, 856, 880, 881 y 933, en la suma total de \$ 3.164.126,31.-

PHARMOS S.A.: Ítems 37, 137, 138, 149, 175, 215, 289, 327, 333, 334, 335, 367, 392, 393, 396, 397, 400, 404, 420, 431, 443, 469, 521, 533, 557, 772, 775, 776, 793, 928, 929 y 930, en la suma total de \$ 2.023.495,00.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítems 3, 13, 14, 17, 18, 270, 595, 596, 650, 659, 733, 734, 735, 736, 831, 832 y 938 Alternativa, en la suma total de \$ 681.751,25.-

LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I. S.R.L.: Ítems 171, 479 y 840, en la suma total de \$ 259.589,00.-

CECILIA ALEJANDRA TECLES: Ítems 56, 58, 105, 409 y 412, en la suma total de \$ 265.020,80.-

LIDUS S.A.: Ítems 57, 738, 800 y 899, en la suma total de \$ 444.044,10.-

DR. LAZAR & CIA. S.A.: Ítems 8, 9, 10, 97, 181, 303, 310,

381, 460, 461, 462, 546, 617, 632, 648, 649, 668, 709, 725, 767, 848, 860 y 861, en la suma total de \$ 754.427,98.-

DROGUERÍA CENTRAL S.R.L.: Ítems 19, 21, 26, 32, 51, 119, 120, 128, 134, 169, 186, 227, 232, 272, 273, 298, 332, 341, 362, 365, 375, 384, 405, 425, 441, 445, 446, 453, 470, 498, 526, 530, 536, 540, 560, 577, 582, 583, 584, 585, 586, 616, 638, 654, 657, 676, 685, 729, 730, 757, 828, 847, 873, 875, 876, 893 y 906, en la suma total de \$ 1.789.336,44.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.: Ítems 29, 237, 304, 372, 411, 682, 705, 756 y 920, en la suma total de \$ 437.557,50.-

TECSOLPAR S.A.: Ítems 811 y 817, en la suma total de \$ 1.689.500,00.-

FRESENIUS KABI S.A.: Ítems 59, 70, 71, 249, 250, 403, 406 y 845, en la suma total de \$ 484.760,50.-

FARMA KD S.A.: Ítems 360, 361, 377, 379, 437, 514, 789, 820 y 823, en la suma total de \$ 2.030.837,34.-

MEDIFARM S.A.: Ítems 33, 40, 87, 125, 127, 146, 164, 184, 203, 240, 258, 259, 260, 326, 355, 358, 385, 484, 511, 515, 554, 636, 637, 684, 692, 702, 707, 849 y 855, en la suma total de \$ 4.781.954,82.-

LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.: Ítems 42, 68, 72, 73, 84, 85, 98, 174, 199, 311, 315, 389, 427, 448, 449, 450, 451, 458, 459, 473, 523, 619, 621, 689, 703, 708, 716, 726, 766, 773, 814, 837, 877, 914, 918 y 925, en la suma total de \$ 2.504.145,90.-

KLONAL S.R.L.: Ítems 79, 166, 172, 197, 363, 569, 606, 717, 718, 804, 868 y 904, en la suma total de \$ 1.084.910,00.-

DNM FARMA S.A.: Ítems 67, 91, 99, 103, 104, 110, 140, 144, 196, 261, 288, 294, 308, 314, 520, 564, 589, 614, 622, 633, 671, 677, 706, 750, 769, 774, 778, 816, 818, 838, 902, 905 y 931, en la suma total de \$ 1.911.084,68.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 6 Alternativa 1, 16, 20, 22 Alternativa 1, 23, 25, 30, 46, 48, 55, 64, 69, 75 Alternativa 1, 116, 129, 131 Alternativa 1, 135 Alternativa 2, 151, 162, 195 Alternativa 1, 198 Alternativa 1, 200, 201, 202, 222, 230, 255, 285 Alternativa 1, 318 Alternativa 1, 320, 373 Alternativa 1, 391, 418, 428 Alternativa 1, 447, 452, 490, 491, 496, 518, 532, 535 Alternativa 1, 537, 544 Alternativa 1, 545, 547, 552, 600, 604, 618, 631 Alternativa 1, 643, 646, 647, 656, 658 Alternativa 1, 683, 700, 724, 821, 834 Alternativa 1, 852, 857, 859 Alternativa 1, 884 y 908, en la suma total de \$ 2.520.120,53.-

DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.: Ítem 252, en la suma total de \$ 588.710,00.-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 24, 31, 38, 49, 53,54, 62, 77, 86, 89, 90, 93, 96, 100, 101, 111, 130, 132, 152, 161, 183, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 194, 219, 224, 226, 243, 251, 264, 279, 316, 336, 337, 350, 370, 382, 386, 407, 410, 417, 429, 455, 465, 466, 467, 483, 489, 492, 494, 512, 513, 519, 522, 539, 558, 559, 615, 627, 628, 640, 651, 679, 701, 719, 752, 803, 824, 826, 827, 833, 836, 843, 858, 864, 874, 879, 891, 923 y 924; decláranse desiertos los ítems 27, 83, 121, 122, 133, 142, 154, 173, 177, 216, 217, 225, 228, 236, 242, 244, 248, 266, 277, 278, 284, 297, 317, 331, 346, 347, 348, 353, 374, 380, 402, 432, 436, 456, 468, 474, 475, 487, 488, 493, 508, 524, 525, 529, 534, 553, 568, 570, 576, 601, 602, 610, 642, 645, 660, 663, 664, 665, 666, 669, 678,

680, 690, 691, 698, 704, 727, 728, 744, 745, 751, 758, 761, 788, 791, 863, 870, 872, 896, 898, 901 y 927; auméntase en un 204% la cantidad solicitada del ítem 876, en un 200% la cantidad solicitada del ítem 881, en un ciento cincuenta y uno coma quinientos quince por ciento (151,515%) la cantidad solicitada del ítem 935, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 823, en un 110% la cantidad solicitada del ítem 263, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 6, 120, 198, 318, 372, 373, 376, 490, 530, 542, 552, 563, 565, 614, 623, 714, 730, 746, 768, 878, 887, 934 y 936, en un 96% la cantidad solicitada del ítem 725, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 40, 75, 76, 124, 164, 200, 256, 319, 339, 442, 514, 543, 634, 649, 755, 793, 798, 842, 853 y 890, en un 49,7% la cantidad solicitada del ítem 591, en un 42,85% la cantidad solicitada del ítem 889, en un 33,333% la cantidad solicitada del ítem 34, en un 30% la cantidad solicitada de los ítems 531 y 892, en un 27,5% la cantidad solicitada del ítem 613, en un 25,181% la cantidad solicitada del ítem 231, en un 25,12% la cantidad solicitada del ítem 59, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 37, 105, 113, 139, 220, 237, 306, 307, 335, 338, 356, 423, 435, 485, 551, 564, 630, 648, 662, 692, 693, 721, 726, 743, 760, 764, 786, 796 y 800, en un 24,88% la cantidad solicitada del ítem 749, en un 24,8% la cantidad solicitada del ítem 123, en un 24,289% la cantidad solicitada del ítem 389, en un 21,428% la cantidad solicitada del ítem 865, en un 20,008% la cantidad solicitada del ítem 598, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 26, 42, 55, 58, 82, 144, 147, 150, 155, 176, 184, 315, 329, 447, 448, 450, 507, 523, 566, 569, 612, 672, 686, 713, 792, 888 y 933, en un 16,666% la cantidad solicitada del ítem 341, en un 15,01% la cantidad solicitada del ítem 95, en un 15% la cantidad solicitada de los ítems 406 y 590, en un 12% la cantidad solicitada del ítem 860, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 19, 510 y 609, en un 2% la cantidad solicitada de los ítems 562 y 845, en un 1,5% la cantidad solicitada del ítem 165, en un 1,139% la cantidad solicitada del ítem 249, en un 0,8% la cantidad solicitada de los ítems 670 y 921, en un 0,5% la cantidad solicitada del ítem 238, en un 0,235% la cantidad solicitada del ítem 441, en un 0,2% la cantidad solicitada de los ítems 119, 882 y 919, en un 0,125% la cantidad solicitada de los ítems 250 y 457, en un 0,05% la cantidad solicitada del ítem 785, en un 0,02% la cantidad solicitada del ítem 390, en un 0,016% la cantidad solicitada del ítem 168, en un 0,0125% la cantidad solicitada del ítem 747, en un 0,0067% la cantidad solicitada del ítem 167; disminuir en un 68,75% la cantidad solicitada del ítem 844, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 397, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 4, 22, 71, 156, 218, 235, 240, 366, 367, 400, 427, 462, 478, 618, 707, 712, 731, 862 y 869, en un 46,666% la cantidad solicitada del ítem 780, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 262, en un 33,333% la cantidad solicitada de los ítems 358, 554 y 854, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 856, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 47, 129, 145, 280, 281, 596, 702, 820, 822, 847, 849 y 850, en un 24,857% la cantidad solicitada del ítem 625, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 30, 87, 371, 497, 503, 571, 594, 880, 893 y 899, en un 16,9% la cantidad solicitada del ítem 549, en un 16,666% la cantidad solicitada del ítem 214, en un 16% la

cantidad solicitada de los ítems 265 y 567, en un 14,289% la cantidad solicitada del ítem 246, en 10% la cantidad solicitada de los ítems 110 y 359, en un 4% la cantidad solicitada de los ítems 482 y 910, en un 1,428% la cantidad solicitada de los ítems 343 y 561, en un 1,3% la cantidad solicitada del ítem 909, en un 1% la cantidad solicitada de los ítems 192 y 806, en un 0,445% la cantidad solicitada del ítem 885, en un 0,4% la cantidad solicitada de los ítems 158 y 301, en un 0,32% la cantidad solicitada del ítem 917, en un 0,25% la cantidad solicitada de los ítems 8, 52, 550, 603 y 913, en un 0,101% la cantidad solicitada del ítem 886, en un 0,1% la cantidad solicitada de los ítems 45 y 193, en un 0,091% la cantidad solicitada del ítem 572, en un 0,0909% la cantidad solicitada del ítem 180, en un 0,09% la cantidad solicitada del ítem 767, en un 0,04% la cantidad solicitada de los ítems 157, 300 y 883, en un 0,01% la cantidad solicitada del ítem 63 y en un 0,003% la cantidad solicitada del ítem 617, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 510 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta el día 23 de septiembre de 2015, entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Provincia de La Pampa, por la cual se establece que la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en su carácter de representante del Estado Nacional, dispondrá del Inmueble denominado catastralmente en el Ejido 047, Circunscripción 01, Chacra 5 y Parcela 16 sobre la calle Raúl. B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa con la finalidad establecida en el Acta Acuerdo aprobada mediante Ley N° 2848.-

Decreto N° 511 -23-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la Doctora Marta Ofelia PASTOR - DNI. N° 18.064.180 -Clase 1967, al cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 512 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 70/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la provisión de 4 transformadores de potencia de 132/33/13,2 kV, de 30/30/10 MVA, destinados a la ampliación de potencia de la Estación Transformadora de Realicó y a equipar la Estación Transformadora de General Pico, dependientes de la Administración Provincial de Energía, a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A., en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$S 4.568.520,00.-).- (S/Expte. N° 11737/15).-

Decreto N° 513 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto, de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado, a fojas 23/33 del Expediente N° 6300/15 y consecuentemente; autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/15, para la provisión de reguladores automáticos de tensión para 13,2 kV y 33 kV,

nuevos sin uso. Los que serán destinados a mejorar el perfil de tensión en líneas largas que abastecen diversas localidades de la Provincia.-

Art. 2°.- El Acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 514 -23-IX-15- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 4.747.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 2° transferencia, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.015.-

PRO-VIDA COMEDORES 2015

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	\$ 30.400,00
101/6	ALPACHIRI	\$ 50.400,00
021/6	ANGUIL	\$ 96.000,00
211/3	ARATA	\$ 30.400,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$ 24.000,00
111/5	BERNASCONI	\$ 24.000,00
181/8	CALEUFU	\$ 58.400,00
041/4	CATRILO	\$ 51.200,00
171/9	COLONIA BARÓN	\$ 26.400,00
081/0	CONHELO	\$ 23.200,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 22.400,00
011/7	DOBLAS	\$ 7.200,00
152/9	DORILA	\$ 28.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 103.200,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 44.800,00
224/6	GENERAL ACHA	\$ 184.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 584.000,00
103/2	GUATRACHE	\$ 15.200,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 62.400,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 64.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$ 15.200,00
031/5	LA ADELA	\$ 100.000,00
124/8	LUAN TORO	\$ 16.000,00
012/5	MACACHIN	\$ 79.200,00
193/3	MAISONNAVE	\$ 48.000,00
083/6	MAURICIO MAYER	\$ 23.200,00
172/7	MIGUEL CANE	\$ 36.800,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$ 32.000,00
184/2	PARERA	\$ 76.800,00
187/5	RANCUL	\$ 32.000,00
197/4	REALICO	\$ 212.000,00
174/3	RELMO	\$ 29.600,00
085/1	RUCANELO	\$ 23.200,00
024/0	SANTA ROSA	\$ 1.835.600,00
105/7	SANTA TERESA	\$ 64.000,00
125/5	TELEN	\$ 60.000,00
204/8	TOAY	\$ 191.200,00
213/9	TRENEL	\$ 92.000,00
044/8	URIBURU	\$ 43.200,00
066/1	VERTIZ	\$ 57.600,00
126/3	VICTORICA	\$ 124.000,00
087/7	WINIFREDA	\$ 26.400,00
	Total	\$ 4.747.600,00

Decreto N° 515 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10197/15, y Convenio

obrante a fojas 8, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Ataliva Roca por el cual se ha destinado un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.126.580,00, destinado a la obra "Estación de Servicios Municipal".-

Decreto N° 516 -23-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de septiembre del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Licenciado y Profesor Lucas Martín ABRAHAM RODEJA (D.N.I. N° 25.827.669 - Clase 1977) al cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 517 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil María Auxiliadora del Rosario- Filial Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa - La Pampa, por la suma total de \$ 1.887.434,00, destinado a refacciones edilicias en el Colegio de la mencionada Asociación.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Decreto N° 518 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Autorización y Normas Complementarias a suscribirse entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS las que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8146/2014)

Decreto N° 519 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 29 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO" a la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, por la suma total de \$ 17.834.754,74, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 462.054,74, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 90 días y para la: "Construcción de 29 Viviendas" la suma de \$17.372.700,00, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 270 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3366/2015).-

Decreto N° 520 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Licitación Pública N° 18/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de \$ 6.827.176,30, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 261.199,39, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 60 días corridos y para "Construcción de 11 Viviendas" la suma de \$ 6.565.976,91, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes. N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3373/2015)

Decreto N° 521 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER por la suma de \$ 2.340.240,00, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N°2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3360/2015).-

Decreto N° 522 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 84 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A" - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA-PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de \$ 52.359.099,25, correspondiendo para: "Construcción de 84 Viviendas" la suma de \$ 50.382.475,13 y para el Ítem "Muros de Contención" la suma de \$ 1.976.624,12, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3407/2015)

Decreto N° 523 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de

\$ 1.790.720,98, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3357/2015).-

Decreto N° 524 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "H" - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA por la suma total de \$ 60.935.183,00, correspondiendo para: "Construcción de 100 Viviendas" la suma de \$ 59.700.000,00, y para "Muros de Contención" la suma de \$ 1.235.183,00, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3401/2015).-

Decreto N° 525 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "C 2" DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 29.772.346,98, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3353/2015).-

Decreto N° 526 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/15 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.193.813,98, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N°

2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3363/2015)

Decreto N° 527 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE VEINTITRÉS (23) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX "B" - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa SIVIN S.A., por la suma total de \$ 14.748.613,69, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 1.071.603,47, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 90 días corridos y para la: "Construcción de 23 Viviendas" la suma de \$ 13.677.010,22, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3369/2015)

Decreto N° 528 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 62 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "B". - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. por la suma de \$ 37.038.881,99, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3378/2015)

Decreto N° 529 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO VAN PRAET - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.193.813,98, con un plazo de ejecución de 150 días corridos a valores diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08; con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

(S/Expte. N° 3365/2015).-

Decreto N° 530 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A2" DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR por la suma de \$ 29.829.700,00, a valores diciembre de 2014; con un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N°2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3345/2015)

Decreto N° 531 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE METILEO - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES. S.R.L. por la suma de \$ 2.446.590,64, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3348/2015)

Decreto N° 532 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA(60) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "D1" - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel MASSERA, por la suma total de \$ 36.158.150,53, correspondiendo para: "Construcción de SESENTA (60) Viviendas" la suma de \$ 35.939.400,00, y para el Ítem "Muros de Contención" la suma de \$ 218.750,53, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de Conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3392/2015)

Decreto N° 533 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y

la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA HILARIO LAGOS - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de \$ 1.790.720,98, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 150 días corridos con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3358/2015)

Decreto N° 534 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRECE (13) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO" a la Empresa 'CONSTRUCTORA DOMKE de Daniel Hugo DOMKE, por la suma total de \$ 7.867.301,59, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 106.980,41, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 60 días y para la: "Construcción de 13 Viviendas" la suma de \$ 7.760.321,18, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° Primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3393/2015)

Decreto N° 535 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 19 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO:-" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES por la suma total de \$ 11.907.522,60, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 504.822,60 con un plazo de ejecución de 60 días corridos y para "Construcción de 19 Viviendas" la suma de \$ 11.402.700,00 a valores diciembre de 2014, ambas obras con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3377/2015)

Decreto N° 536 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "1" DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a - la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma total de \$ 61.080.258,43 correspondiendo a "Construcción de Viviendas" la suma de \$ 59.699.913,95 y la suma de \$ 1.380.344,48, al Ítem "Muros de Contención", a valores diciembre de 2014, con plazo de ejecución - de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3404/2015)

Decreto N° 537 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX "A" - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa SIVIN S.A. por la suma total de \$ 18.525.882,32, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 644.856,72 a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 90 días corridos y para la: "Construcción de 30 Viviendas" la suma de \$ 17.881.025,60 a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3370/2015)

Decreto N° 538 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de \$ 2.440.560,45, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 52.932,48, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 60 días y para la: "Construcción de 4 Viviendas" la suma de \$ 2.387.627,97, a valores diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1.024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con

encuadre legal en el Artículo 9° -primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3368/2015)

Decreto N° 539 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE URIBURU - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.193.813,98, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer Párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 3355/2015)

Decreto N° 540 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - "TECHO DIGNO" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. en el monto total de \$ 3.011.857,82, correspondiendo para la "CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DOBLAS" la suma total de \$ 2.984.534,96 y para la "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS" la suma de \$ 27.322,86 a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3371/2015)

Decreto N° 541 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TELÉN - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLÁS, por la suma total de \$ 6.015.795,00, correspondiendo para: "Sistematización de Terrenos" la suma de \$ 45.795,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos y para la: "Construcción de 10 Viviendas" la suma de \$ 5.970.000,00, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, a valores diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los

Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3386/2015)

Decreto N° 542 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 62 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "B"- DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de \$ 37.817.620,20, correspondiendo para: "Construcción de 62 Viviendas" la suma de \$37.010.762,56 y para el Ítem "Muros de Contención" la suma de \$ 806.857,64, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 360 días corridos con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° Primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3362/2015)

Decreto N° 543 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado, por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "C 2" DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa EDIL.AR. de Carlos José ELORZA por la suma total de PESOS \$ 28.911.174,11, correspondiendo a "Construcción de Viviendas" la suma de \$ 27.580.020,93 y la suma de \$ 1.331.153,18 al ítem "Muros de Contención" a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 230 y en los Decretos N° 1024/02, N°2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3390/2015)

Decreto N° 544 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 84 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "E" - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de \$ 52.950.794,07, correspondiendo para "Construcción de 84 Viviendas" la suma de \$ 50.378.906,78 y para el ítem "Muros de Contención" la suma de \$ 2.571.887,29 a valores diciembre de 2014. Con un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los

Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3381/2015)

Decreto N° 545 -23-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de CUCHILLO-CO, CUIT N° 3099911319-9, a realizar transporte de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre CUCHILLO-CO y SANTA ROSA; sin tráfico intermedio, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto. -

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio autorizado en el artículo precedente, el vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER MINIBUS, año 2014; motor N° M9TC678C008939; chasis N° 93YMEN4CEEJ201555; tacógrafo marca DIGITAC N° 25344; dominio NRX375.-

Decreto N° 546 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TOAY "A" DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARABASQUI Dante Omar y KENF Luis María por la suma de \$ 29.850.000,00, con un plazo de ejecución de 330 días corridos a valores diciembre de 2014, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3376/2015)

Decreto N° 547 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/15 y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - DE LAS 2.000 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS -TECHO DIGNO-" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 3.581.441,95, a valores diciembre de 2014 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 3356/2015)

Decreto N° 550 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2015 de las Comisiones de Fomento,

mencionadas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV				FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERSONAL				
				PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2343	TOTAL	
MAISONNAVE	5683/15	\$8.768.250,00	\$8.768.250,00	10	0	0	10	2 a 9 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	6193/15	\$17.822.100,98	\$17.822.100,98	13	1	0	14	2 a 10 inclusive
CHACHARRAMENDI	6714/15	\$12.035.770,89	\$12.035.770,89	16	0	3	19	2 a 8 inclusive
RUCANELO	6739/15	\$10.128.054,46	\$10.128.054,46	18	0	0	18	2 a 8 inclusive
FALUCHO	6744/15	\$12.337.362,97	\$12.337.362,97	13	3	0	16	2 a 9 inclusive
QUETREQUEN	7639/15	\$12.461.998,54	\$12.461.998,54	19	1	0	20	2 a 9 inclusive
LOVENTUEL	8624/15	\$13.157.421,04	\$13.557.421,04	6	0	0	6	2 a 9 inclusive
UNANUE	8625/15	\$9.655.419,64	\$9.655.419,64	8	1	0	9	2 a 9 inclusive
RELMO	8626/15	\$10.287.494,42	\$10.287.494,42	8	1	1	10	2 a 9 inclusive
LIMAY MAHUIDA	8627/15	\$9.784.171,70	\$9.784.171,70	14	0	0	14	2 a 10 inclusive
LA REFORMA	8788/15	\$17.561.510,82	\$17.561.510,82	18	0	1	19	2 a 10 inclusive
SPELUZZI	8972/15	\$13.926.083,61	\$13.926.083,61	17	0	0	17	2 a 9 inclusive
PICHI HUINCA	9094/15	\$14.269.690,17	\$14.269.690,17	14	2	0	16	2 a 8 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	9161/15	\$16.877.970,00	\$16.877.970,00	15	2	0	17	2 a 9 inclusive

ANEXO II

COMUNA	EXPTE.	FOJAS
MAISONNAVE	5683/15	10 a 45 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	6193/15	11 a 28 inclusive
CHACHARRAMENDI	6714/15	9 a 27 inclusive
RUCANELO	6739/15	9 a 46 inclusive
FALUCHO	6744/15	10 a 49 inclusive
QUETREQUEN	7639/15	10 a 59 inclusive
LOVENTUEL	8624/15	10 a 45 inclusive
UNANUE	8625/15	10 a 43 inclusive
RELMO	8626/15	10 a 20 inclusive
LIMAY MAHUIDA	8627/15	11 a 22 inclusive
LA REFORMA	8788/15	11 a 21 inclusive
SPELUZZI	8972/15	10 a 48 inclusive
PICHI HUINCA	9094/15	9 a 47 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	9161/15	10 a 47 inclusive

DESIGNACIONES

Decreto N° 549 -23-IX-15- Art. 1°.- Designase al C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. N° 17.348.895 Clase 1966) y al Ing. Jorge Víctor VARELA (12.608.314 Clase 1957) representantes de la provincia en carácter de

Titular y Suplente respectivamente en el marco del Acta Acuerdo aprobado mediante Ley N° 2848 y promulgado por el Decreto N° 270/15.-

Decreto N° 552 -24-IX-15- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Personal, a la Señora Susana Beatriz SURRA, (D.N.I. N° 17.601.227 - Clase 1966).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1702 -25-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 105/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Inés Clarisa VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, con destino al Instituto de Formación Docente "Escuela Normal Superior" que funciona en los siguientes Establecimientos. Educativos: Escuela N° 143 y Colegio Secundario "Presidente Arturo Illia", ambas de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 27.937,85, para el Ítem 1 y de \$ 32.436,53, para el Ítem 2.-

Res. N° 1791 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo – de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8284/15)

Res. N° 1792 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA - LONQUIMAY - LA PAMPA"; en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° - Primer párrafo -de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7521/15).-

Res. N° 1793 -10-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA HOGAR N° 157 - PUELEN - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo -de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2383/15)

Res. N° 1799 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de Junio de 2015, a la docente Cristina Nidia YANICELLI, DNI N° 12.152.737, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana- en el Servicio de Aprendizaje Integral y Maestra de Cicló -turno nocturno- en la Escuela de Adultos N° 6, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28626,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1800 -14-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Juan Carlos EMILIO -DNI. N° 28.193.903 -Clase 1980, en el período comprendido entre el 1 de marzo al 28 de junio de 2015 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.840,55, con cargo a la Jurisdicción "X", Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp-02 -SP. 01 - CL. 00 - SCL.000 - C. 6 del Presupuesto

vigente.-

Res. N° 1801 -14-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1 279, Graciela Susana AZCURRA -D.N.I. N° 17.730.605 - Clase 1966 -Afiliado N° 39703- Legajo N° 11320-, por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1802 -14-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Natalia Carolina RESCALA -DNI. N° 26.159.484 -Clase 1978- en el período comprendido entre el 12 de abril al 10 de junio de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.155,11, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp-02-SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1803 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja; a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Adriana María DADONE, DNI N° 12.416.809, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 237 y Coordinador de Curso -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 - Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesión al ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 62.681,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuado correspondiente al año 2014 y 23 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1804 -14-IX-15- Art. 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo formulado por la agente permanente María Teresa LAURENTI, D.N.I. N° 21.519.239, Clase 1970, Fonoaudióloga Titular, en el Centro de Apoyo Escolar de la ciudad de Santa Rosa, Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reubicar a partir de la firma de la presente Resolución a la agente citada en el artículo precedente, en la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1.279 y sus modificatorias, en el Ministerio de

Salud.-

Res. N° 1805 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", por el plazo de 1 año contado a partir del día 27 de septiembre de 2015 o desde la fecha de firma del contrato correspondiente si fuera posterior, y cuyo objeto es la provisión de servicio de Housing en las instalaciones del Datacenter propiedad de la empresa precitada, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8830/15)

Res. N° 1806 -14-IX-15- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Técnica- Ley N° 1279. Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. N°26.372.764 - Clase 1978 - Afiliado N° 80309 - Legajo N° 118034 - por cumplir funciones en el Sector Radiología dependiente del Establecimiento Asistencial de Toay.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 18 de noviembre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1807 -14-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Mariana Valeria CORTEZ -D.N.I. N° 27.526.110- Clase 1979- Afiliado N° 77434- Legajo N° 118333-, por cumplir funciones en el Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Lonquimay.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 18 de noviembre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1808 -14-IX-15- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Lucrecia DAGNINO MINETTO -D.N.I. N° 29.948.831 - Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 6 de abril de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1809 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de mayo de 2015, la renuncia definitiva presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Alberto LEVENTAN - D.N.I. N° M 7.366.037 -Clase 1946-, perteneciente a la

Tesorería General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1810 -14-IX-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI, domiciliada en la localidad de Ingeniero Luiggi, Matrícula N° 1275, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5948/15)

Res. N° 1811 -14-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el período comprendido desde el 5 de enero al 27 de febrero de 2015; en consecuencia páguese a la referida agente la suma \$ 2.064,98, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10, Cuenta 0 Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -PP -02- SP. 01 -CL. 00 SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1812 -14-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N°-348/97; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Cinthia Gabriela PEREYRA -DNI. N° 33.261.021 -Clase 1987-, en el período comprendido entre el 5 de enero al 11 de febrero de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.370,56, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10-pp -02 -SP, 01-CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1813 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente María Judith SÁNCHEZ, DNI N° 11.325.743, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente Citada en el artículo anterior la suma de \$127.277,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2013; 45 días correspondientes al año 2014 y 19 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -Largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1814 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente María Carolina PALACIOS, DNI N° 12.351.049, Clase 1958, a los cargos titulares de Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 1 horas cátedra Institucional -turno mañana- Ciclo Básico;. Auxiliario de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3°II -turno mañana-

Ciclo Básico; Geografía II: 4 horas cátedra 5,° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Economía I: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela Normal, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 97.134,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 23 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1815 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente Norma Evis ESTRADA, D.N.I. N° 12.422.924, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 64 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.522,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1816 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Alicia Susana CASTRO, DNI N° 12.386.130, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Clemente José Andrada" y Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; 4. horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$72.688,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 23 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1817 -14-IX-15- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1590/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2015, al docente Andrés Alberto CALDENTEY, DNI N° 10.838.504, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juana Azurduy" y Matemática II: 3 horas cátedra C2 -Ciclo Básico-; 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2 turno

nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; 1 hora institucional -turno nocturno- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3; Matemática II: 3 horas cátedra C1 -turno nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales. En el Colegio Comercial Nocturno Doctor Carlos Lubetkin, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1818 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Mirta Ester PEDRAZ, DNI N° 12.124.927, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Institucionales: 4 horas cátedra 2° -turno mañana- Ciclo Básico; Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$5.625,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1819 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de junio de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Gustavo Daniel Andino Rodríguez -D.N.I. N° 30.248.105 -Clase, 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1820 -14-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Delia Ester DUBROFF, DNI N° F 5.171.863, Clase 1946, la suma de \$16.298,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1821 -14-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2014, al docente Fernando Martín DIAB, DNI N° 27.103.736, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 1° I -Turno Tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Química y Física: 3 horas cátedra 1° II -Turno Tarde- Ciclo Básico- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1822 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de julio de .2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Juan José MIRANDA -D.N.I. N° M 8.010.788 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1823 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente. Categoría 8 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Oscar Ángel ROMERO -D.N.I. N° 12.877.625- Clase 1959-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 1824 -14-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 33/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a los Señoras Rocío FERNÁNDEZ PERUILH (D.N.I. N° 36.314.235) y Florencia FERNÁNDEZ PERUILH (D.N.I. N° 33.998.798), el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado a oficinas del Consejo Provincial de la Mujer, en la suma de \$ 16.850,00 mensuales.- (S/Expte. N° 4493/15)

Res. N° 1825 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, a la docente Nelly Beatriz MARTIN, DNI N° 13.441.874, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 79, de la localidad de Conhella, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$16.749,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1826 -14-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de julio de 2015, a la docente Silvia Adriana CAPELLINO, DNI N° 13.317.269, Clase 1960, al cargo titular de Maestra ,de Grado -turno completo- en la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroude, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1827 -14-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Mónica Liliana CAPPELLO, DNI N° 12.774.695, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.239,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1828 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de agosto de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 "Rama Administrativa- Ley N° 643,

Isabel Gladis COELHO - D.N.I. N° 12.608.109 -Clase, 1958-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 1829 -14-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de junio de 2015, a la docente María Bibiana CLAVERIE, DNI N° 14.405.905, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N°1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1830 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Luz Divina CACERES - D.N.I. N° 11.061.277 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1831 -14-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Mirta Haidee SANTELLAN - D.N.I. N° F 6.676.957 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1832 -14-IX-15- Art. 1°.- Considérese Concedida la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Santa Rosa -Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Gestión Cultural-, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Liliana Raquel MARTIN -D.N.I. N° 12.512.795 -Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1833 -14-IX-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matricula Nacional N° 2777 Matricula Provincial N° 24, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5705/14)

Res. N° 1834 -15-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 43/50 del Expediente N° 3315/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/15, para la adquisición de cámaras y elementos de enlace radioeléctricos para -la concreción de la segunda etapa de videovigilancia en la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 1835 -15-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/15 para la ejecución de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DESAGÜES PLUVIALES DEL BARRIO SANTA MARÍA DE LA PAMPA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9293/15)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 6.068.386,00, a valores del mes de julio de 2015, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1836 -15-IX-15- Art. 1°.- Déjase establecido que la Licitación Pública N° 04, aprobada mediante Resolución N° 955/2015 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE CANAL DE DESAGÜE VIAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA 20 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", debe considerarse como correcta Licitación Pública N° 04 del año 2015.-

Res. N° 1837 -15-IX-15- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2015, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan Carlos CORCUERA -D.N.I. N° M 7.634.096 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 55.302,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 40 días al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1838 -16-IX-15- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)-Ley N° 643 -María Vanina TOLEDO- D.N.I. N° 25.941.590 -Clase 1977-, perteneciente a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras. y

Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 1839 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 120/15 convocada por la Secretaría de Turismo, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros de Contaduría General- y en consecuencia adjudicase la prestación del servicio de baños químicos para las, competencias automovilísticas que se disputarán en el Autódromo Provincia de La Pampa" durante el año 2015, a la firma ECOBAHIA S.A. por la suma total de \$ 409.828,20, por un total de 165 baños químicos de acuerdo al siguiente detalle:"

Ítem 1 COMPETENCIAS DEL SUPER TC 2000 (25/9 al 27/9)

*ALQUILER DE UN TOTAL DE 45 BAÑOS QUÍMICOS.

DEBERÁN SER: 40 BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES Y 5 BAÑOS QUÍMICOS PARA USO DE DISCAPACITADOS.

Por la suma de \$ 83.524,50.

Ítem 2 COMPETENCIAS DE TURISMO CARRETERA (29/10 al 01/11):

. ALQUILER DE UN TOTAL DE 120 BAÑOS QUÍMICOS DEBERÁN SER: 115 BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES Y 5 BAÑOS QUÍMICOS PARA USO DE DISCAPACITADOS.

Por la suma de \$ 326.304,00.-

Res. N° 1840 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/15, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "LACROUTS JORGE JOSÉ" la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 5.150.361,16 a valores del mes de mayo de 2015, no obstante el aumento del 19,66 % de la oferta preseleccionada, respecto del Presupuesto, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1198/15)

Res. N° 1841 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de julio de 2015, a la docente Janina Micaela ROLDAN, DNI N° 35.354.342, Clase 1991, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Dr. René Gerónimo Favalaro, de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1842 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia a partir del 19 de junio de 2015, a la docente Marcela Alejandra TORRES; DNI N° 20.421.739, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1843 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 19 ESCUELA N° 22- PARERA - LA PAMPA" a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER representada por su Titular Señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, por el monto de \$ 2.688.972,41 a valores al mes de FEBRERO de 2015 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 15554/14).-

Res. N° 1844 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto, de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 146/153 del Expediente N° 9974/13 y, consecuentemente; autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 116/15, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1845 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de junio de 2015, a la docente María Claudia GARCÍA, DNI N° 17.999.252, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I, Ciclo Básico -turno tarde-, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1846 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 María Inés GALLO -D.N.I. N° 10.665.971 -Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1847 -16-IX-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 99.391,72, destinada a solventar los gastos que

demanden los proyectos que como Anexo forman parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 9006/15)

Res. N° 1848 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de julio de 2015, a la docente Andrea Luisa CANILLAS, DNI N° 20.107.077, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo orientado, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1849 -16-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 5 de abril de 2015, al docente Cristian Gabriel Almeyra, DNI N° 33.851.171, en los cargos Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Suplente Funcional y Auxiliar Docente -turno mañana- Suplente Común- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Páguese a los señores Hernán Cristian ALMEYRA, DNI N° 12.479.534, Estela Gladys GIOIA, DNI N° 13.542.234 en carácter de derechohabiente de su extinto hijo Cristian Gabriel ALMEYRA, DNI N° 33.851.171, la suma de \$10.834,74.-

Res. N° 1850 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Etel Miriam CARREIRA -D.N.I. N° 11.519.388 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1851 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de julio de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mirtha Noemí ENGRAFF -D.N.I. N° 12.608.628 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1852 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2015, a la docente Silvia Alicia RODRÍGUEZ, DNI N° 10.614.969, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 1 horas cátedra Institucional 2° -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Agrario; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana-; Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón", de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1853 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de junio de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juan Carlos SEIFE - D.N.I. N° M 8.367.049 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1854 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2015, a la docente Olga Raquel GUTIÉRREZ, DNI N° 12.776.075, Clase 1960, al cargo titular de Coordinadora de Área -turno completo- Zona I y II, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1855 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 23 de abril de 2014; la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Angélica GAUNA -D.N.I. N° 10.995.614 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1856 -16-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2015, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora Raquel ORTELLADO -D.N.I. N° 11.699.734 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.337,00, en concepto de veintiocho (28) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 20 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1857 -16-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y -Dedicación Exclusiva-, Silvina Alejandra BORI -DNI. N° 31.192.860 -Clase 1985 Afiliado N° 78133, en el período comprendido entre el 31 de enero al 30 de mayo de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.434,49, con cargo a la Jurisdicción "X - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1858 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del

Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Sara Angélica DELFINO -D.N.I. N° 17.161.879 - Clase 1965- Afiliado N° 69440- Legajo N° 68315-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio dependiente del Hospital Comunitario Evita.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 27 de mayo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1859 -16-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 -Clase 1980 - Afiliado N° 79190- en el período comprendido entre el 4 de febrero al 4 de abril de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.150,54, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 -pp- 02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1860 -16-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Mariana Elizabet URQUIZA - DNI. N° 28.544.571 - Clase 1981-, en el período comprendido entre el 5 de enero al 6 de febrero de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.225,25, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp-02 -SP.01 -CL. 00 SCL000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1861 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 4 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Claudia Beatriz SANTIAGO -D.N.I. N° 24.899.213 -Clase 1977-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.947,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 8 días proporcional al año 2015.-

Res. N° 1862 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mirtha Esther PRATTO -D.N.I. N° 11.284.642 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado, por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1863 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a

partir del 2 de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marta Susana MEDRANO- D.N.I. N° 10.531.100 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1864 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Nélica Liliana CARBALLO -D.N.I. N° 11.432.472 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1865 -16-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Adelaida SOTELO -D.N.I. N° 10.799.082 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.456,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1866 -16-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2015, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eduardo Miguel CAMARGO -D.N.I. N° M 6.561.198 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.505,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Res. N° 1867 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Ester PRIETO -D.N.I. N° 11.541.051 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1868 -16-IX-15- Art. 1°.- Promover a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Silvia Amanda LEONAR -D.N.I. N° 12.596.137 -Clase 1958-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma Rama, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 1869 -16-IX-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1163/15 del Ministro de Coordinación de Gabinete que aprueba el gasto que demanda el cumplimiento de la contratación de la Arquitecta Marisa Viviana CONTE, Matrícula 3006, DNI: 27.474.978 que se suscribe en los términos del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 16/14, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - LA PAMPA", la cual fue adjudicada mediante Resolución N° 2557/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la suma de \$ 17.344,00.-

Res. N° 1870 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Dora Paulina MAYER -D.N.I. N° F 5.861.798 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

Res. N° 1871 -16-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de diciembre de 2014, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Juan GUERRA - D.N.I. N° M 8.072.641 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Ángela Benito BUSTOS -D.N.I. N° 13.116.812 -Clase 1957-, derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge el ex -agente Juan GUERRA la suma de \$ 4.434,52, en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año, 2014 de 24 días y proporcional del sueldo anual complementario y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 1872 -16-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Jonatan Alexis GROSS - DNI. N° 33.775.944 -Clase 1988- Afiliado N° 79836, en el período comprendido entre el 13 de abril al 13 de mayo de 2015, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.142,47, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1873 -16-IX-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 2674/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Marcelina Nieves CORDAN - D.N.I. N° 11.275.409 -Clase 1954-; perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente la suma de \$ 6.823,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1874 -16-IX-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 25961/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA - LONQUIMAY - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1875 -16-IX-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Analía Rosana MARTIN, DNI N° 16.709.408, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1876 -16-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Margarita Mercedes MELLER -L.C. N° 5.079.040 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1877 -16-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Mariela Pilar WEINBERGER, DNI N° 13.308.001, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Manuel Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$37.963,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 1878 -16-IX-15- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 9574/14).-

Res. N° 1879 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 21/26 del Expediente N° 6513/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 78/15, para la adquisición de tambores de zeolita y tambores de carbono activado para

las plantas de oxígeno.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1880 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 21 VAN PRAET - LA PAMPA" a la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN representada por su Titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, por el monto de \$ 5.473.818,43 a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9488/14)

Res. N° 1881 -16-IX-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Ángela Lucía OLIÉ, DNI N° 10.213.887, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana-; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 28 y Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.929,00, en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 y 23 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b)- largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1882 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN RECINTO PARA ALBERGAR UN GRUPO ELECTRÓGENO EN S.E.T. UBICADO EN EL PREDIO DEL NUEVO CENTRO CULTURAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. n° 8283/15)

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 241.322,00, a valores al mes de JULIO de 2015 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1884 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la

Municipalidad de Abramo -112-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 86.636,71 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9445/15)

Res. N° 1885 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 100.471,88, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 1886 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 99.121,93 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9279/15)

Res. N° 1887 -16-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 109.780,53, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10077/15)

Res. N° 1888 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, por la suma de \$ 485.294,21, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 547/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO EX U.E. N° 10 - SANTA ROSA - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por la Dirección General de Obras Públicas, obrante de fojas 492 a 538 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1889 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 723, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa UTE NOVARETTO EMILIANO CARLOS, PITZ JUAN CARLOS representada por sus Socios Ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 2220/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL BARRIO ZONA PLAN VIAL "- SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de

\$ 1.188.611,26, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 672 a 714 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1890 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio, de Redeterminación de Precios obrante a fojas 504, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. representada por su Socia Gerente Señora Vanesa DIAZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 827/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN J.I.N. N° 19 DE LA ESCUELA N° 31 - RANCUL - LA PAMPA", por la suma total de \$ 376.700,25, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 449 a 487 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1891 -16-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1401 y 1402, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "Napal y Muñoz S.A." y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios que le fueron efectuados por la suma de \$ 586.191,92, correspondiente al Contrato aprobado por Resolución N° 1875/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL ÁREA POLO PRODUCTIVO DE CASA DE PIEDRA - PRIMERA ETAPA" y, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por el Área de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios, dependiente del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, obrante de fojas 1332 a 1390, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1892 -17-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 95/15 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Norma Mabel CICONI, D.N.I. N° 12.086.351, la provisión de bienes y servicios bajo la modalidad llave en mano, destinados a brindar refrigeración, por debajo del piso técnico, a los equipos ubicados en la sala de racks del Centro de Sistemización de Datos, en la suma de \$ 98.613,00.- (S/Expte. N° 10175/14)

Res. N° 1893 -17-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 2 DE SORDOS E HIPOACUSICOS - GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4359/15)

Res. N° 1894 -17-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado Licitación Pública para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL SUBCOMISARIA – ALTA ITALIA -LA PAMPA" en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3517/15)

Res. N° 1895 -17-IX-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO (J.I.N.) N° 12 - 25 DE MAYO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo - y 17°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8810/15)

Res. N° 1898 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la contratación en forma directa con el Ente Oficial de Turismo "Patagonia Argentina" por la suma de \$ 415.000,00, con destino a la adquisición y contratación de un lote y construcción de stand promocional correspondiente a la "Feria Internacional de Turismo de América Latina", FIT 2015, encuadrando la presente contratación en el artículo 34 inciso c) subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto 930.-

Res. N° 1899 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete, C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER y por la otra AS MINOR S.A. representada por sus apoderados, Francisco ALDINIO D.N.I. N° 27.287.493, integrante del grupo "A" y Diego Horacio VÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.747.256 integrante del grupo "B", el que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

Res. N° 1900 -18-IX-15- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a contratar en forma directa con el Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa,

la prestación del servicio de hospedaje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes y acompañantes, derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad, a partir de la suscripción del convenio respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2015; bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 1901 -18-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Norma Albina OJEDA – D.N.I. N° 10.563.959 – Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.076,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Res. N° 1902 -18-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2015, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mónica Beatriz ALTAMIRANO-D.N.I. N° 16.099.707 -Clase 1962, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.188,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 1903 -18-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de junio de 2015, la renuncia presentada para la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elisa Graciela FREIGEDO -D.N.I. N° 11.405.956 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1904 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 8483/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 76/15, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Zona Norte" ubicado en la calle Junco N° 1284, Escuela N° 243 "Aquiles Badillo" ubicada en la calle Aconagua N° 1305 y Salón de Usos Múltiples, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1905 -18-IX-15- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por, la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Teresa Gabriela ARCE MARQUEZ - D.N.I. N° 21.035.557 -Clase 1969- Afiliado N° 69857, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 10 de noviembre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1906 -18-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de junio de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378., presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mónica Susana RICCI -D.N.I. N° 12.967.952, Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1907 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de prestación de Servicios) agregado a fojas 16/29 del Expediente N° 8477/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 80/15, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Centro Regional de Educación Artística, ubicado en la calle Almirante Brown y 1° de Mayo de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1908 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 67/14, y consecuentemente adjudicase a la firma AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., el Permiso de Uso Precario del Inmueble rural, designado catastralmente como: Sección II, Fracción B, Lote 08 - Parcela 47, Partida N° 619.404, de 54 has. 12 as. 27 cs. y de Parcela 77, Partida N°750.830 con una superficie de 1 ha. 95 as., en los términos del artículo 4° de la Ley N°2219, perteneciente al Departamento Quemú Quemú, con un canon anual de \$ 4.250,02.-

Res. N° 1909 -18-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Fabiola GRUN -DNI. N° 32.962.429 - Clase 1987- Afiliado N° 82584, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 9

de julio de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.965,37, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 PP. 10 -pp -02, - SP. 01 - CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1910 -18-IX-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Rosana Ester BARREÑA -DNI. N° 25.668.288 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 2 de marzo al 30 de abril de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.179,61, con cargo a la Jurisdicción "X".- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección - PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1911 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 75/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L. el servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Dirección General de Rentas.- (S/Expte. N° 4075/15)

Res. N° 1912 -18-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1607/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/14 - para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa LEYMER S.A. representada por su Vicepresidente Señor Santiago METRO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporaran a la obra, por un importe de \$ 136.754,98, resultante de una demasía de \$ 695.241,49, y una deducción por un importe de \$ 558.486,51, con valores al mes de MARZO de 2014, lo que implica un 1,20% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1913 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Anguil -021-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 130.808,28, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9446/15).-

Res. N° 1914 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 90.998,73, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

(S/Expte. N° 9444/15)

Res. N° 1915 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho -195-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.153,61, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9278/15)

Res. N° 1916 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 66.816,04 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9448/15)

Res. N° 1917 -18-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 928/929 celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIMIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS, EN LA LOCALIDAD DE DORILA- DE LAS 1.961 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA- 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" su Ampliación: "CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE LAS 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA-, DE LAS 1.961 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.- 3° ETAPA - AÑO 2012- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 6.000 VIVIENDAS" de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 826 a 860 y de fojas 901 a 925 , con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1918 -18-IX-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2015, a la agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Elba Dora FUNES -D.N.I. N° 10.075.083 -Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.173,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 20 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1919 -18-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -

redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Saturnino PONCE -D.N.I. N° 12.608.678-Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1920 -21-IX-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 2429/14 del Ministerio. de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EN COMISARIA DEPARTAMENTAL – GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en el Artículo 27 de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1921 -21-IX-15- Art. 1°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 50.806,94.-, destinada a solventar el gasto que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1922 -21-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María del Carmen BARAYBAR -D.N.I. N° 10.919.858 - Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1923 -21-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 2470/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/14 - para la ejecución de la obra: - REMODELACIÓN QUINCHO EN LA RESERVA PROVINCIAL DE PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ROBERTO LORDA INNOKONST S.A. (U.T.E.) representada por su Titular Ingeniero Roberto LORDA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra por un importe de \$ 306.722,81, con valores al mes de MAYO de 2014, lo que implica un 7,46% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1924 -21-IX-15- Art. 1°.- Transfíranse a favor, de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 87.115,83, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9740/15)

Res. N° 1925 -23-IX-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 21 de julio de 2015 la renuncia definitiva presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Agustín HERNÁNDEZ -D.N.I. N° M 7.365.722 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1926 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$180.813,26 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte de presente Resolución.- (S/Expte. N° 9877/15)

Res. N° 1927 -23-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Anahí Lelia PAOLETTI -D.N.I. N° 12.774.718-Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1928 -23-IX-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$2.061.447,09, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 10693/15)

Res. N° 1929 -23-IX-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2716, presentada por el agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Francisco Antonio PEREYRA, D.N.I. N° 14.341.608 – Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1930 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 163.271,80 en el marco del Programa, de Desarrollo Productivo Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9871/15)

Res. N° 1931 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 78.752,05, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo- Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9870/15)

Res. N° 1932 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 85.365,87, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9880/15)

Res. N° 1933 -23-IX-15- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Jorge Alberto ROLDAN, D.N.I. N° 16.394.675, Clase 1964,. Categoría 12- Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 46530, Legajo N° 16077, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un Viático Fijo Mensual anticipado equivalente al 25 %, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Res. N° 1934 -23-IX-15- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Bibiana CONTRERAS, D.N.I. N° 25.912.161, Clase 1977, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliado N° 62249, Legajo N° 47765, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo anterior, la asignación de un Viático Fijo Mensual anticipado equivalente al 18%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Res. N° 1935 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 8482/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 81/15, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería de la Escuela N° 217 Jornada Completa y su Jardín de Infantes ubicada en la calle Congreso N° 835 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1936 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de addenda al contrato obrante de fojas 280/281, aprobado por Resolución N° 1008/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Empresa PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN BEASCOCHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA

PILAR S.H.; representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO - 25 DE MAYO - LA PAMPA"; el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 742 -22-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Deportivo Argentino, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 743 -22-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Tenis de Mesa La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de mesas con redes para el Torneo Nacional Challenguer de Tenis de Mesa.-

Res. N° 744 -22-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 20.000.00, para solventar parcialmente los gastos por la participación de deportistas locales en Torneos Nacional e Internacional –

Res. N° 745 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$25.000.00, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi, con sede en la localidad de Bernasconi destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 746 -23-IX-15- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$192.900,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 11.500,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 7.500,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 13.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 7.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 7.500,00
184-2 PARERA	\$ 7.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 7.500,00
187-5 RANCUL	\$ 7.500,00
197-4 REALICO	\$ 22.400,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 7.500,00
204-8 TOAY	\$ 40.000,00

161-0	25 DE MAYO	\$	3.500,00
	TOTAL	\$	192.900,00

Res. N° 747 -23-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800, a LLANOS Ricardo Daniel, D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inserto en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores -, correspondiente al mes de septiembre 2015.-

Res. N° 748 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase, el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Abordaje a las Adicciones", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$47.012,53, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 749 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhello denominado "Vida Saludable 2015", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$36.335,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 750 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblás denominado "Todos por la Seguridad Vial", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2681.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Doblás la suma de \$47.242,73, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 751 -24-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$35.354,11, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 10259/15)

Res. N° 752 -24-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Águila denominado "Encuentro Comunitario sobre nuevos ejes de participación", en el marco del Programa "Participación Comunitaria".- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$42.689,67.-, destinada a solventar el gasto que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10366/15)

Res. N° 753 -24-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Villa Mirasol, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$31.784,63.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 10260/15)

Res. N° 754 -24-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequén denominado "Familias con necesidades", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$29.889,79.-, destinada a solventar el gasto que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 755 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Belgrano, con sede en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de \$25.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Res. N° 756 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Teniente Benjamín Matienzo con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 757 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Alta Italia Foot-Ball Club, con sede en la localidad de Alta Italia, por la suma de \$25.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 758 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "Lonquimay Club" con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 759 -24-IX-15- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de septiembre de 2015.- (S/Expte. N° 10483/15)

Res. N° 760 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Argentino Football Club, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000, destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 761 -24-IX-15- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Rolón, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 10368/15)

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 34.988,24, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 762 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Calfucurá Rugby Club Asociación Civil, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 763 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 056/13 – caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/INSTRUCCIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO (EXPTE. INT. 11/13)".-

Art. 2°.- Sobreseer a los agentes Horacio Jorge Labegorra, D.N.I. N° 17.585.621, Legajo N° 39606, Rubén Darío Gauna, D.N.I. N° 26.372.754, Legajo N° 71281 y Laura Andrea Vargas D'Amico, D.N.I. N° 24.517.207, Legajo N° 64535 de los hechos que les fueren imputados por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Aplicar un Apercibimiento a la agente María Fernanda Giugno D.N.I. N° 18.603.327, Legajo N° 20428, por los hechos imputados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 273 inc. B) y Art. 275 inc c) de la Ley N° 643, en virtud de haber infringido el Art. 38 unc. a) y t) de la Ley N° 643.-

Res. N° 764 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Empleados de Economía Pichi Ñom, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$25.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 765 -25-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 145.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación en los Juegos Deportivos Pampeanos, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

LOCALIDAD	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
Alpachiri	101/6	\$ 12.000,00
Eduardo Castex	082/8	\$ 21.000,00

Colonia Barón	171/9	\$	12.000,00
Realicó	197/4	\$	30.000,00
Winifreda	087/7	\$	30.000,00
Santa Isabel	053/9	\$	30.000,00
Vertiz	066/1	\$	10.000,00
TOTAL		\$	145.000,00

Res. N° 766 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de preparación y participación del seleccionado pampeano en distintos torneos.-

Res. N° 767 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en competencias, indumentaria deportiva y adquisición de ruedas para el trailer.-

Res. N° 768 -25-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$50.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 769 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de eventos sociales y entrega de premios Los Caldenes.-

Res. N° 770 -25-IX-15- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de septiembre de 2015.-

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
SEPTIEMBRE 2015

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHÍRI	101-6	3.500
ANGUIL	021-6	1.900
ARATA	211-3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	1.600
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	400
CALEUFU	181-8	1.800
CÁTRILO	041 - 4	1.800
COLONIA BARON	171-9	800
CONHELO	081-0	1.000
EDUARDO CASTEX	082-8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194-1	400

GENERAL ACHA	224-6	2.000
GENERAL PICO	153-7	5.600
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	600
GUATRACHE	103-2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	3.500
LONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012-5	1.400
MIGUEL CANE	172-7	2.700
PARERA	184-2	500
PUELCHES	092-7	800
RANCUL	187-5	4.400
REALICO	197-4	2.000
ROLON	015-8	1.500
SANTA ISABEL	053 - 9	2.000
TOAY	204-8	6.500
TRENEL	213-9	3.000
VERTIZ	066-1	1.500
VICTORICA	126-3	1.700
VILLA MIRASOL	176-8	1.000
WINIFREDA	087-7	1.600
T O T A L :		\$ 58.700

Res. N° 771 -25-IX-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$180.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
162/8	Puelén	\$50.000,00
TOTAL		\$180.000,00

Res. N° 772 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Bicycross con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en distintas competencias nacionales y adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 773 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$585.000,00, destinado al desarrollo de Programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 334/15.-

Res. N° 774 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$186.000,00, con destino al desarrollo del Programa

de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 775 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Juventud Unida, con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$30.000,00, destinado a solventar los gastos originados por la participación en el Torneo Provincial de Basquetbol 2015.-

Res. N° 776 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 777 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Club Atlético Ferrocarril Oeste, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 778 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Planeadores Santa Rosa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento. -

Res. N° 779 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Club Deportivo y Social "Aguas Buenas", con sede en la localidad de Coronel Hilario Lagos, por la suma de \$50.000, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Res. N° 780 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo Nito Blatter", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de elementos e indumentaria deportiva.-

Res. N° 781 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Cuchillo Có, con sede en la localidad de Cuchillo-Co, por la suma de \$15.000, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 782 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Crecer Juntos con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, previa y desarrollo del Torneo Provincial de natación para personas con discapacidad intelectual.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1773 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer (Código 083/6), por la suma total de \$10.000,00, destinado a la realización de actividades culturales en la localidad.-

Res. N° 1775 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Conhelo (Código 081/0), por la suma total de \$3.500,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica para participar en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1776 -17-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Guatraché (Código 103/2), por la suma total de \$17.000,00, destinado a solventar gastos de traslado a Victorica para participar en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1778 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Embajador Martini (Código 194/1), por la suma total de \$4.000,00, destinado a solventar gastos de traslado a Victorica para participar en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1779 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trenal (Código 213/9), por la suma total de \$4.500,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica para participar en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1780 -18-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de \$12.000,00 destinado a solventar gastos de traslado a Victorica para participar en los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1808 -23-IX-15- Art. 1°.- Impónese el nombre "Claro en el Monte" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 28) de la localidad de Toay, CUE 420062800, de acuerdo a lo manifestado en los considerados precedentes.-

Res. N° 1809 -23-IX-15- Art. 1°.- Efectúese la transferencia de bienes del Responsable N° 868-00/6 Dirección General de Personal Docente al Responsable N° 1338 Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, ambos organismos del Ministerio de Cultura y Educación, de los bienes inventariados con los números 371441 y 45895 - según su descripción y características - obrantes a fojas 2/5 en las Planillas de Transferencia de Bienes.-

Art. 2°.- Pase a Contaduría General - Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, a efectos de realizar las registraciones pertinentes.-

Res. N° 1810 -23-IX-15- Art. 1°.- Autorízase la implementación de una extensión áulica del Instituto Superior: de Formación Docente de Colonia Barón en la localidad de Realicó, para el dictado de la carrera de Profesorado de Educación Primaria, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 1169/15 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2015, y por una (1) cohorte.

Art. 2°.- Establécese que la supervisión pedagógica y administrativa estará a cargo de la Rectora del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la extensión áulica aprobada por el artículo 1° de la presente medida legal.-

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional de título de "Profesor/a de Educación Primaria", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y 24.521 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 1811 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Victorica (Código 126/3), por la suma total de \$30.000,00, destinado a solventar gastos que demandaron los Juegos Culturales Evita 2015.-

Res. N° 1820 -23-IX-15- Art. 1°.- Encomiéndase a partir del día de la fecha y hasta tanto se produzca la designación del funcionario correspondiente, la atención de la Dirección General de Planeamiento Evaluación y Control de Gestión de este Ministerio, a la Secretaria Técnica de la Subsecretaría de Coordinación, Profesora Cristina Susana OVIEDO, D.N.I. N° 24.668.927, Afiliada N° 63.847, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Disp. N° 383 -15-IX-15- Art.1°.- CONVÓCASE a inscripción en el Nivel Inicial y Primario a los aspirantes interesados en solicitar Traslados Definitivos en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI – Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Las vacantes factibles de afectar para los movimientos convocados en el artículo 1°, serán determinadas entre las existentes al 31/10/15, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07.-

Art. 3°.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 28 de septiembre y hasta el 9 de octubre 2015 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Art. 4°.- La Dirección de cada establecimiento comunicará la presente Disposición a todo el personal docente de su dependencia y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 283 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, con destino a la elaboración de un Análisis de Factibilidad de la instalación de un Mercado Artesanal que permita la comercialización de los artesanos locales.-

Res. N° 284 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 30.000,00, destinado a gastos de insumos y recambio de Polietileno de los túneles instalados en el Área de Producciones Intensivas del mencionado Centro.-

Res. N° 287 -23-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Civil Amún Kamapú con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 23/15, con fecha 1 de junio de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado para la organización y desarrollo de la Exposición de Ciencias y Tecnologías Argentina 2015 (EXPOCYTAR 2015), llevada a cabo los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año.-

Res. N° 288 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinada a desarrollo de un Simulador de Manejo para la Escuela de Conducción de dicha localidad.-

Res. N° 289 -24-IX-15- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas parcial efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 820.038,53, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Art. 2°.- La suma de \$ 56.183,45, queda pendiente de rendición por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la cual deberá ser ejecutada y rendida conjuntamente con el ejercicio 2015.-

Res. N° 290 -24-IX-15- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 669/06, de fecha 30 de octubre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 100.000,00, a los señores Norberto Alfonso HEIT, DNI N° 11.074.882 y Luis Adalberto PANTANETTI, DNI N° 12.540.982.-

Res. N° 291 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Damián LUCERO SALINAS, DNI N° 32.164.419, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 105/11, de fecha 30 de Diciembre de 2011, por la suma de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 293 -28-IX-15- Art. 1°.- Apruébase el "Procedimiento Administrativo" para el otorgamiento de parcelas del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15232/14)

Art. 2°.- Apruébanse los modelos de formulario, "Consulta Previa" y "Pre-factibilidad de Radicación" para la adjudicación de parcelas del Parque Apícola y

Agroalimentario Provincial de Santa Rosa, que como Anexo II forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 15232/14)

Res. N° 295 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a pagar honorarios de asistencia técnica y coordinación del proyecto de "Transferencia de Biotecnología en Rumiantes Menores" y los gastos administrativos correspondientes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28

Santa Rosa, 15 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto n° 88/15 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.828 - Impositiva año 2015 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 08 de Setiembre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2015 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 14 de Agosto de 2015, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2016, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2015 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 14 de Agosto, al

siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: CVP840
Contribuyente: SCHONHOFF DANTE ADRIÁN
Localidad: General San Martín (L.P.)

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 685.296
Titular: REVELLI PEDRO LUIS ALBERTO
Localidad: Intendente Alvear (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: CVP840
Cuotas: 05 a 06 del año 2015.

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 685.296
Cuotas: 03 a 04 del año 2015.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2016, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 176 -22-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 1.175.484,60 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, transfiriendo, el 100% del importe del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá rendir, dentro de los 30 días de ejecutados los trabajos, ante la Administración Provincial de Energía, cuenta documentada del subsidio, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro del plazo establecido. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la ejecución de la Obra: "NUEVA L.M.T. DE ALIMENTACIÓN A QUEHUE y ZONA RURAL DE INFLUENCIA TRAMO RUTA NACIONAL N° 152 – UTRACAN".-

Res. N° 177 -23-IX-15- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 750.101,55 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Limitada, transfiriendo, el cien por ciento

(100%) del importe del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá rendir, dentro de los 30 días de ejecutados los trabajos, ante la Administración Provincial de Energía, cuenta documentada del subsidio, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro del plazo establecido. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de la Obra: "ALIMENTADOR SALÓN USOS MÚLTIPLES DE CALEUFU.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 252 -24-IX-15- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a la agente Elcira GONZÁLEZ, Legajo N° 18880, Afiliado N° 51269, con el propósito de determinar la conducta de la agente mencionada.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 503 -22-IX-15- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 353.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$	3.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$	5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$	9.000,00
181-8 CALEUFU	\$	1.000,00
041-4 CATRILO	\$	8.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$	1.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	50.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	4.200,00
103-2 GUATRACHE	\$	20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	54.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$	1.500,00
184-2 PARERA	\$	3.500,00
092-7 PUELCHES	\$	50.000,00
197-4 REALICO	\$	9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$	6.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$	1.500,00
104-0 PERU	\$	40.000,00

Res. N° 504 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

171-9 COLONIA BARON	\$	90.000,00
184-2 PARERA	\$	40.000,00
204-8 TOAY	\$	65.000,00

Res. N° 505 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 410.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$	50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$	70.000,00
184-2 PARERA	\$	30.000,00
092-7 PUELCHES	\$	70.000,00
125-5 TELEN	\$	70.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	70.000,00

Res. N° 506 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Federación de Bochas	\$	50.000,00
Biblioteca Popular Juan B. Justo	\$	10.000,00
Asociación Italiana de Socorros Mutuos	\$	30.000,00

Res. N° 507 -23-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa del Busto.-

Res. N° 508 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 235.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$15.000,00	- Iglesia Católica.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$10.000,00	- Iglesia Aposento Alto.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$10.000,00	- Iglesia Biblia Abierta.-
225-3 QUEHUE	\$35.000,00	- Fundación Acha Universitaria.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000,00	- Biblioteca Popular José Barbero.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000,00	- Cooperadora Policial.-
204-8 TOAY	\$ 10.000,00	- Cooperadora Instituto de Enseñanza Secundaria
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Capilla San Cayetano.-
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Capilla María Auxiliadora.-
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Banda Militar Capitán Tocagni.-
204-8 TOAY	\$ 5.000,00	- Ballet Purrúm We Che Ló.-
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00	- Club All Boys de Trenel.-
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00	- Club Social y Deportivo.-
087-7 WINIFREDA	\$ 5.000,00	- Iglesia Asamblea Cristiana.-
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00	- Cooperadora Policial.-

087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00 - Cooperadora Instituto Privado Cristo Redentor.
131-3 CUCHILLO CÓ \$ 20.000,00 - Club Social y Deportivo Cuchillo Có.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 10.000,00 - Agrupación Gaucha Pichí Huinca.-

Res. N° 509 -24-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 456.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 20.000,00 - Club Deportivo Alpachiri.-
211-3 ARATA \$ 20.000,00 - Capilla San José.-
041-4 CATRILO \$ 12.000,00 - Club Atlético Catrilo.-
171-9 COLONIA BARÓN \$ 15.000,00 - Iglesia San José.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Sub Comisión Hockey Club Estudiantil.
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00- Club Estudiantil.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00- Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 25.000,00 - Asilo de Ancianos.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000,00 - Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.
224-6 GENERAL ACHA \$ 6.000,00- Banda Beato Ceferino Namuncurá.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 12.000,00- Iglesia Nuestra Señora de Luján.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 12.000,00- Asociación Pampeana Wushu Kun Fu.-
103-2 GUATRACHE \$ 35.000,00 - Club Huracán.-
103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00 - Iglesia Luterana.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00- Cooperadora Escolar Escuela N° 76-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00- Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00- Iglesia Aposento Alto.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00- Iglesia Biblia Abierta.-
012-5 MACACHIN \$ 25.000,00- Club Atlético Macachín.-
012-5 MACACHIN \$ 10.000,00- Asociación Bomberos Voluntarios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 20.000,00- Club Unión.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 50.000,00- Asociación Bomberos Voluntarios.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00- Centro Evangelista Una Esperanza Viva
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00- Iglesia Unión de las Asambleas.-
222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 4.000,00- Asociación Moteros del Valle.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 10.000,00- Iglesia Evangélica.-

Res. N° 510 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado la obra construcción asfalto.-

Res. N° 511 -25-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.725.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 5.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 62.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 70.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 40.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 70.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 90.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00
174-3 RELMO	\$ 90.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 90.000,00

Res. N° 512 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a otorgar subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Club Ferro de Toay	\$ 10.000,00
Club Sportivo Toay	\$ 10.000,00
Asociación Italiana	\$ 10.000,00
Centro de Jubilados	\$ 10.000,00
Biblioteca Popular	\$ 10.000,00
Asociación Bomberos Voluntarios	\$ 10.000,00
Asociación Orquesta Infante Juvenil	\$ 10.000,00

Res. N° 513 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 515.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 5.000,00

085-1 RUCANELO \$ 60.000,00

Res. N° 514 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

197-4 REALICO \$ 90.000,00
154-5 SPELUZZI \$ 10.000,00

Res. N° 515 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 516 -28-IX-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 517 -29-IX-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.085.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 60.000,00
101-6 ALPACHIRI \$ 25.000,00
192-5 ALTA ITALIA \$ 70.000,00
211-3 ARATA \$ 50.000,00
221-2 ALTALIVA ROCA \$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 50.000,00
041-4 CATRILO \$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 90.000,00
081-0 CONHELLO \$ 90.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 90.000,00
011-7 DOBLAS \$ 90.000,00
152-9 DORILA \$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 80.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS \$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE \$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00
031-5 LA ADELA \$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 90.000,00
012-5 MACACHIN \$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 50.000,00
212-1 METILEO \$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 60.000,00

184-2 PARERA \$ 60.000,00
092-7 PUELCHES \$ 90.000,00
225-3 QUEHUE \$ 60.000,00
187-5 RANCUL \$ 90.000,00
197-4 REALICO \$ 90.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 70.000,00
125-5 TELEN \$ 90.000,00
204-8 TOAY \$ 90.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA \$ 30.000,00
044-8 URIBURU \$ 30.000,00
066-1 VERTIZ \$ 30.000,00
126-3 VICTORICA \$ 60.000,00
176-8 VILLA MIRASOL \$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA \$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI \$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 60.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 90.000,00
195-8 FALUCHO \$ 90.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 80.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 80.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 90.000,00
193-3 MAISONNAVE \$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 90.000,00
085-1 RUCANELO \$ 90.000,00
181-8 CALEUFU \$ 90.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 15 -16-IX-15- Art.1°.- Revócase el Permiso PRECARIO OTORGADO, MEDIANTE LA Resolución N° 12/15, a la firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. por haber culminado los trabajos previstos en la memoria descriptiva presentada ante la Secretaria de Recursos Hídricos.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 130 -4-IX-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "INTERTURIS", sita en la calle 20 N° 727 de la Ciudad de General Pico. Provincia de La Pampa, conforme lo establece la ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (R.P.A.V. N° 6270-05-15)- Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 131 -4-IX-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "INTERTURIS" sita en la Avenida San Martín N° 535, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.-

Art. 2°.- Otórgase el N° SEIS MIL SEISCIENTOS DOS (R.P.A.V. N° 6602-06-15)- Registro Provincial de Agencias de Viajes.

Res. N° 137 -21-IX-15- Art. 1°.- Otorgar proroga de 90 días al establecimiento "EL POBLADOR" bajo la propiedad de la Señora RAMÍREZ SILVIA YANINA, D.N.I.

N° 24.383.501, sito en la calle Poblador Desconocido N° 180 de localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para su inscripción definitiva en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos – Anexo Resolución N° 66 – Secretaría de Turismo.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 82 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIOLA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2015.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que ascendieron a la suma de \$ 3.168.733,37, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 506.997,34; Fondo Provincial Educativo \$ 633.746,67; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.520.992,02; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 456.297,61 y Ministerio de la Producción \$ 50.699,73.

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 736.483,61 y transferir al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 662.835,25 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por Ley N° 1305).

Res. N° 83 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2.015.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 42.924,50 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 8.584,90; Servicio Médico Previsional \$ 6.867,91; Ministerio de Bienestar Social \$ 20.603,76; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.181,13 y Ministerio de la Producción \$ 686,80.

Res. N° 84 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 924.019,27; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 184.803,85; Servicio de Previsión Social \$ 147.843,07; Ministerio de Bienestar Social \$ 443.529,25; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 133.058,78 y Ministerio de la Producción \$ 14.784,32.

Res. N° 85 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2015;

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 374.252,50; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 149.701,00; Fondo Provincial Educativo \$ 74.850,50; Ministerio de Bienestar Social \$ 112.275,75; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 33.682,72 y Ministerio de la Producción \$ 3.742,53.

Res. N° 86 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 338.643,37; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 135.457,35; Fondo Provincial Educativo \$ 67.728,68; Ministerio de Bienestar Social \$ 101.593,01; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 30.477,90 y Ministerio de la Producción \$ 3.386,43.

Res. N° 87 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 343.552,76; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 137.421,10; Fondo Provincial Educativo \$ 68.710,55; Ministerio de Bienestar Social \$ 103.065,83; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 30.919,75 y Ministerio de la Producción \$ 3.435,53.

Res. N° 88 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2015.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 4.653.904,74; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 3.071.577,12; Fondo Provincial Educativo \$ 511.929,52; Ministerio de Bienestar Social \$ 802.798,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 240.839,58 y Ministerio de la Producción \$ 26.759,95.

Res. N° 89 -24-IX-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa Correspondiente al segundo trimestre del año 2015.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 797.739,45; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 159.547,89; Instituto de Seguridad Social \$ 159.547,89; Ministerio de Bienestar Social \$ 358.982,75; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 107.694,83 y Ministerio de la Producción \$ 11.966,09.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2718/2015

SANTA ROSA, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2227/15 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA N° 102 DE LA LOCALIDAD DE PUELCHES.-", del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2294/2015, mediante la cual se aplicó al responsable del Establecimiento Educativo Escuela N° 102 de la localidad de Puelches, una

multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período enero-junio de 2014;

Que a fa. 4 obra constancia de notificación de la Sentencia;

Que a fa. 5 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la Sentencia mencionada;

Que a fa. 6 se remiten las actuaciones a la Asesoría para su opinión;

Que a fs. 7/9 obra Dictamen N° 163/2015 emitido por la Asesoría Letrada.

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 2294/2015, se impuso multa a la responsable del Establecimiento Educativo Escuela N° 102 de la localidad de Puelches, en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período enero-junio de 2014;

Que la responsable fundamenta su petición revocatoria en cuestiones de organización administrativa, manifestando que a la brevedad tratará de presentar la rendición reclamada;

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad;

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera;

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiendo que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad;

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado;

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas

considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada.

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la responsable del Establecimiento Educativo Escuela N° 102 de la localidad Puelches, Sra. Liliana Iris GIOYOSA – D.N.I. N° 12.392.237, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2294/2015 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2719/2015

SANTA ROSA, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2273/15 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. ARÍSTIDES GRANDA" DE LA LOCALIDAD DE ARATA.", del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2185/2015, mediante la cual se aplicó a los responsables del Establecimiento Asistencial "Dr. Arístides Granda" de la localidad de Arata, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período mayo-agosto 2014;

Que a fs. 4/5 obra constancia de notificación de la Sentencia;

Que a fs. 6/8 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la Sentencia mencionada;

Que a fs. 9 se remiten las actuaciones a esta Asesoría para su opinión;

Que a fs. 10/12 obra Dictamen N° 159/2015 emitido por la Asesoría Letrada.

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 2185/2015, se impuso multa a los responsables del Establecimiento Asistencial

“Dr. Aristides Granda” de la localidad de Arata, en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período mayo-agosto de 2014;

Que los responsables fundamentan su petición revocatoria en la circunstancia de haber procedido a presentar la rendición de cuentas reclamada;

Que en efecto, según se advierte de las constancias aportadas, la rendición correspondiente al período mayo-agosto de 2014, fue presentada el mismo día que le fuera notificada la Sentencia recurrida;

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad;

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera;

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiéndose que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad;

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado;

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del Establecimiento Asistencial “Dr. Aristides Granda” de la localidad de Arata, Dr. Marco Antonio ORELLANA HERNÁNDEZ – D.N.I. N° 11.877.987 y Sra. Ana María BARA – D.N.I. N° 16.285.646, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2185/2015 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2720/2015

SANTA ROSA, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2274/15 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “MARÍA HOLLMAN” DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARÍA-”, del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2186/2015, mediante la cual se aplicó a los responsables del Establecimiento Asistencial “María Hollman” de la localidad de Colonia Santa María, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período septiembre-diciembre de 2014;

Que a fa. 4 obra constancia de notificación de la Sentencia;

Que a fa. 5 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la Sentencia mencionada;

Que a fa. 7 se remiten las actuaciones a esta Asesoría para su opinión;

Que a fs. 8/10 obra Dictamen N° 160/2015 emitido por la Asesoría Letrada;

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 2186/2015, se impuso multa al responsable del Establecimiento Asistencial “María Hollman” de la localidad de Colonia Santa María, en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período septiembre-diciembre de 2014;

Que el responsable fundamenta su petición revocatoria en un error administrativo, habiendo procedido a presentar la rendición de cuentas reclamada en fecha 21/08/2015, conforme lo informa Relatoría de Sala II a fa. 6;

Que en efecto, según se advierte de las constancias aportadas, la rendición correspondiente al período septiembre-diciembre de 2014, fue presentada con posterioridad al día que le fuera notificada la sentencia recurrida;

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad;

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera;

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiéndose que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad;

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado;

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el responsable del Establecimiento Asistencial "María Hollman" de la localidad de Colonia Santa María, Dr. Pablo SAENZ – D.N.I. N° 26.892.310, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2186/2015 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2721/2015

SANTA ROSA, 09 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2276/15 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA.-", del que:

RESULTA:

Que a fa. 3 obra Sentencia N° 2187/2015, mediante la cual se aplicó a la responsable del Centro Sanitario de la localidad de La Humada, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondientes al período mayo-agosto 2014;

Que a fa. 4 obra constancia de notificación de la Sentencia;

Que a fa. 5 obra recurso de revocatoria interpuesto por la responsable contra la Sentencia mencionada;

Que a fa. 6 se remiten las actuaciones a la Asesoría para su opinión;

Que a fs. 7/9 obra Dictamen N° 161/2015 emitido por la Asesoría Letrada.

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 2187/2015, se impuso multa a la responsable del Centro Sanitario de la localidad de La Humada, en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período mayo-agosto de 2014;

Que la responsable fundamenta su petición revocatoria en cuestiones de organización administrativa, manifestando que a la brevedad tratará de presentar la rendición reclamada;

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar las respectivas rendiciones, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que la rendición se presente con posterioridad;

Que la multa prevista por el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera;

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que así, la normativa ha establecido la responsabilidad de rendir cuentas de los fondos públicos que administran en cabeza de aquellos responsables que han sido habilitados para ello, entendiéndose que la falta de presentación en tiempo oportuno implica un déficit en el cuidado del patrimonio colocado bajo su responsabilidad;

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado;

Que conforme lo expuesto, y coincidiendo con la opinión de la Asesoría es que este Tribunal de Cuentas considera que debe rechazarse el recurso, confirmando la multa aplicada.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la responsable del Establecimiento Asistencial de la localidad de La Humada, Dra. Elizabeth del Valle CONTRERAS – D.N.I. N° 12.669.802, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2187/2015 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2770/2015

SANTA ROSA, 11 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3001/2015 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Jefa de Relatores de Sala I, CPN Andrea PLAZA, el

mencionado Organismo no ha presentado las siguientes rendiciones de cuentas:

Cuentas	Periodo
161.547/2 – Erogaciones Corrientes	Diciembre de 2014
163110/6 – Sueldos	Octubre a Diciembre de 2014
163007/3 – Fondo de Reparación y Garantías	Julio a Diciembre de 2014
161751/5 – Cuentas Corriente Ley N° 2529	Diciembre de 2014

Que a pesar de los reclamos efectuados y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala I eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas al responsable del Ente Provincial del Río Colorado,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar al responsable una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese al responsable del Ente Provincial del Río Colorado, Sr. Jorge Luis DOSIO- D.N.I. N° 22.392.845 -, una multa, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Intímase al responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término al responsable para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas precedentemente mencionadas, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/15 EXPEDIENTE N° 6513/15

OBJETO: Adquisición de Tambores de Zeolita y Tambores de Carbono Activado para las Plantas de Oxígeno.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCO (\$ 105,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50)

B. Of. 3173

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EXPEDIENTE N° 8483/15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/15

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería para el Colegio Secundario "Zona Norte" y la Escuela N° 243 de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3173

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EXPEDIENTE N° 8477/15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/15

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Centro Regional de Educación Artística (CREAR) de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23

de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3173

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/15

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE LA REFORMA LA PAMPA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.041.249,10

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 9.041.249,10

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 9.041.249,10

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.328,87.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3173

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/15

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 102 PUELCHES LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.537.303,20.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.537.303,20.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.537.303,20.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.976,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.

Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3173

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/15
EXPEDIENTE N° 6300/15**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de veinticuatro (24) reguladores de tensión monofásicos de 33 y 13,2 KV-100A.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (US\$ 693.600,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.225,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3173

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 10/2015

Expediente N°: 9.853/2015 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 486/2015

Resolución Directorio N°: 374/2015, del 28/09/2015

Llámesese a Licitación Pública para la Obra:

**Corte de Pastos y Malezas
en Rutas Provinciales Pavimentadas**

Zona "A": Rutas Provinciales N°s 2, 4, 9 y 11

Presupuesto Oficial: \$ 3.348.200,70

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.348.200,70

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.232.017,87

Zona "C": Rutas Provinciales N°s 1, 9 y 18

Presupuesto Oficial: \$ 3.580.525,78

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.580.525,78

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.387.017,87

Zona "H": Rutas Provinciales N°s 1, 4 y 102

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.147,48

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.900.147,48

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.600.098,32

Zona "I": Rutas Provinciales N°s 13, 12, 105, 11 y 102

Presupuesto Oficial: \$ 3.307.832,32

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.307.832,32

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.205.221,55

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses

Especialidad: Apertura y conservación de picadas y caminos y/o Obras Complementarias - Apertura y conservación de picadas y caminos

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

Apertura de las Propuestas: Miércoles 28 de octubre de 2015, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3173

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 11/2015

Expediente N°: 9.855/2015 B Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad - Expte. Int. N° 487/2015

Resolución Directorio N°: 375/2015, del 28/09/2015

Llámesese a Licitación Pública para la Obra:

**Corte de Pastos y Malezas
en Rutas Provinciales Pavimentadas**

Zona "B": Rutas Provinciales N°s 1, 2, 7 y 101

Presupuesto Oficial: \$ 3.599.585,60

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.599.585,60

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.399.723,73

Zona "D": Rutas Provinciales N° 14

Presupuesto Oficial: \$ 3.246.208,03

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.246.208,03

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.164.138,69

Zona "E": Rutas Provinciales N°s 1, 20 y 24

Presupuesto Oficial: \$ 3.485.221,68

Capacidad Técnica requerida: \$ 3.485.221,68

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.323.481,12

Zona "J": Rutas Provinciales N°s 20 y 34

Presupuesto Oficial: \$ 1.295.508,50

Capacidad Técnica requerida: \$ 1.295.508,50

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 863.672,33

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses

Especialidad: Apertura y conservación de picadas y caminos y/o Obras Complementarias - Apertura y conservación de picadas y caminos

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

Apertura de las Propuestas: Miércoles 04 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa

B. Of. 3173

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA AG. GUATRACHE

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 005/2015 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Control de Plagas para Agencia Guatraché de UGL XX. Santa Rosa. La Pampa por el término de Doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Fecha límite de presentación de ofertas 15/10/2015, a las 10:00 horas

Acto de apertura 15/10/2015, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N°0790-2015-0002772-1

Licitación Pública N° 005/2015.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP (6300). T.E: (02954) 451733.

Av. Zeballos N° 496. Guatraché. CP (6311). TE: (02924) 492020.

B. Of. 3173

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 25 AGO 2015. VISTO: El Expediente N° 7532/87 caratulado: "PÉREZ Elvira Beatriz – Informa sobre descubrimiento Mina de Bentonita"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 62/93 se ordenó el registro de la manifestación de descubrimiento denominada "VIRGINIA" a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 84/87 luce presentación del titular de autos en donde manifiesta: "...nuestra empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de bentonita sódica "Virginia", teniendo en cuenta que, de acuerdo al Informe Técnico que se adjunta, el área no presenta mineral económicamente explotable..."; Que a fs. 88 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia informando que la mina adeuda el primer semestre del Canon Minero correspondiente al año en curso y que no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el

Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que a fs. 90 Catastro Minero informa que atento la solicitud de abandono de la mina, no surgen observaciones que realizar; Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 91/92) y Asesoría Técnica (fs. 93) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de remediación correctamente en el área; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, denominada "VIRGINIA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de **VACANTE. 2º) INTIMAR** al titular de los derechos mineros al pago de la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) en concepto de Canon Minero correspondiente al Primer Semestre Año 2015. **3º) El pago de lo aquí dispuesto deberá efectuarse** mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 1095/7 - PROVINCIA DE LA PAMPA – RENTAS GENERALES - Banco de La Pampa S.E.M., debiendo comunicar en forma fehaciente a esta Subsecretaría. **Se otorga un plazo de cinco (5) días. 4º) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. **5º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4º). **DISPOSICIÓN MINERA N° 135/15. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-** Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172 a 3174

SANTA ROSA, 25 AGO 2015. VISTO: El Expediente N° 754/82 caratulado: "CHOLINO Elvira Beatriz PÉREZ de - E/ manifestación de descubrimiento de Bentonita en tierras

fiscales que se denominará "Río Colorado"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 108/92 se ordenó el registro de dicha manifestación de descubrimiento a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 117/120 luce presentación del titular de autos en donde manifiesta: "...nuestra empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando el archivo de la mina de bentonita sódica "Río Colorado", teniendo en cuenta que, el área no presenta mineral económicamente explotable..." y adjunta informe técnico; Que a fs. 121 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia informando que la mina adeuda el primer semestre del Canon Minero correspondiente al año en curso y que no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: *"Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."*; Que a fs. 123 Catastro Minero informa que atento la solicitud de abandono de la mina, no surgen observaciones que realizar; Que por Departamentos Policía de Minas (fs. 124/125) y Asesoría Técnica (fs. 126) se procedió a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.), concluyendo que se han efectuado las tareas de remediación correctamente en el área; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera precedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO:** LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE:** **1º) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, denominada "RIO COLORADO", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos y en los términos del art. 226 del Código de Minería e inscribir la mina en calidad de **VACANTE.** **2º) INTIMAR** al titular de los derechos mineros al pago de la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) en concepto de Canon Minero correspondiente al Primer Semestre Año 2015. **3º) El pago de lo aquí dispuesto deberá efectuarse** mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N° 1095/7 - PROVINCIA DE LA PAMPA - RENTAS GENERALES - Banco de La Pampa S.E.M., debiendo comunicar en forma fehaciente a esta Subsecretaría. **Se otorga un plazo de cinco (5) días.** **4º) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental y en el de Inscripción en el Registro de Productores Mineros. **5º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,**

PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4º). **DISPOSICIÓN MINERA N° 123/15.** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172 a 3174

SANTA ROSA, 08 SEP 2015 VISTO: El Expediente N° 135746/49, caratulado: "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL T.N. DE LA PAMPA. (REGISTRO N° 135.746/49)", T.I. "EL PAMPERO" IBÁÑEZ JOSÉ TORRES Y MARÍA ESTHER ORUE DE CASH; y, **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 11/10 se adjudicó a la firma MALDONADO S.A. la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (Expte. 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa; Que a fs. 359 Departamento Policía de Minas informa que el yacimiento de autos no registra historial de explotación y dado el lapso temporal desde la adjudicación de la mina denominada "EL PAMPERO" sugiere la aplicación del art. 225 del C.M.; Que lo informado por dicho Departamento es ratificado a fs. 363 por Departamento Regalías y Control, en cuanto a que la mina no registra historial de producción; Que por su parte Escribanía de Minas informa a fs. 365 que el titular de la mina de autos adeuda canon minero correspondiente a los años 2013 y 2014 y primer semestre del año 2015, por lo cual se encuentra en situación de caducidad (por los años 2013 y 2014) estipulada por el art. 216, tercer párrafo, del C.M.; Que el art. 216 del C.M. dispone: *"El canon se pagará adelantado y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento."*; Que el art. 219 del C.M. establece: *"En cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscrita como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el*

respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia.”; Que atento ello, la Autoridad de Aplicación entiende que la falta de compromiso y de afronto con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa lo dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos y lo dispuesto por el artículo 225 del C.M.; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MALDONADO S.A. respecto de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “EL PAMPERO”, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería.- Artículo 2°: INTIMAR al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento “EL PAMPERO”, a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219, segundo párrafo, del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) para proceder al rescate de la mina de autos.- Artículo 3°: HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros de autos que en caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería.- Artículo 4°: El titular de autos se encuentra incurso en la causal dispuesta por el artículo 225 del Código de Minería.- Artículo 5°: PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- Artículo 6°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 143/15. Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3172 a 3174

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Claudio AVELLANEDA, DNI N° 23.972.478, la sanción efectuada por Disposición N° 145/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 217/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan José BALLESTEROS, DNI N° 20.049.545 y a Laura Sofia GAYOSO, DNI N° 21.603.789, la sanción efectuada por Disposición N° 461/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 130/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.572,90).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 220/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mauricio Oscar BECERRA, DNI N° 29.407.555, la sanción efectuada por Disposición N° 266/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre

de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 3.185,16).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 239/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Rubén BORIO, DNI N° 11.323.310, la sanción efectuada por Disposición N° 345/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 54/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.956,94).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 231/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Damián Franco BULDIN, DNI N° 36.284.374, la sanción efectuada por Disposición N° 318/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 131/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 598,96).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 228/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Omar Alberto SALLAGO, DNI N° 31.276.012, la sanción efectuada por Disposición N° 339/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos

28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 232/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ernesto GARCÍA, DNI N° 20.581.801, la sanción efectuada por Disposición N° 532/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 01/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.927,33).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 236/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Leandro David MENDOZA, DNI N° 34.351.955, la imputación efectuada por Disposición N° 346/14 como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 227/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Diego Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 31.942.785 y a Rubén Eduardo

ALCÁNTARA, DNI N° 36.284.537, la sanción efectuada por Disposición N° 333/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11), 13) y 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.316,48).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 242/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor BARONE, DNI N° 16.271.020 y a Ismael Orlando SALAZAR, DNI N° 12.775.078, la sanción efectuada por Disposición N° 412/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29), 31) y 61) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 4.560,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 235/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ricardo Ezequiel LEIVA, DNI N° 33.570.996 y a Juan José MOSMAN, DNI N° 31.134.283, la sanción efectuada por Disposición N° 181/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 128/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.676,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR

ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 233/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan Simón PERONI, DNI N° 28.807.627, la sanción efectuada por Disposición N° 287/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 45), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.343,40).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 237/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Claudio Marcelo TORRES, DNI N° 26.372.638, la sanción efectuada por Disposición N° 337/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 289,56).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 244/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3171 a 3173

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Arturo Roberto FERNÁNDEZ, DNI N° 10.647.176, el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 249/14, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 159/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS QUINIENTOS DIEZ

CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 510,99) y las TREINTA Y TRES (33) cuotas restantes de PESOS QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 510,99) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota TREINTA Y CUATRO (34), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de septiembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 245/15. FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B. Of. 3172 a 3174

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a la Señora Nélida HOLGADO de MACAGNO, Libreta Cívica N° 9.869.856 y/o quien resulte titular de los inmuebles designados catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción: I - Radio b - Manzana 76 - Parcela Parcelas 1 y 20, Partidas N° 788.568 y N° 788.569, Superficies totales: 742 metros cuadrados y 450 metros cuadrados, que se encuentran ubicados en la localidad de Eduardo Castex de esta Provincia de La Pampa, a fin de que comparezcan y hagan valer su derechos en el Expediente Administrativo N° 11081/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA. S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 KV. DE EDUARDO CASTEX".- El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2015.- VISTO: ... CONSIDERANDO: POR ELLO: EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGÍA DISPONE: ARTÍCULO 1°.- Continúese los trámites correspondientes a los efectos de obtener la Prescripción Administrativa de los inmuebles que se hallan designados catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción: I - Radio b - Manzana 76 - Parcela Parcelas 1 y 20, Partidas N° 788.568 y N° 788.569, Superficies totales: 742 metros cuadrados y 450 metros cuadrados, que se encuentran ubicados en la localidad de Eduardo Castex de esta Provincia de La Pampa.- ARTICULO 2°.- Publíquese en dos ediciones del Boletín Oficial de la Provincia, el Edicto que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición a efectos de citar y emplazar a la titular del dominio sobre dichos inmuebles, Señora Nélida HOLGADO de MACAGNO, Libreta Cívica N° 9.869.856 y/o quien se crea con derecho alguno a poseer el mismo, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN N° 131/2015.- (Fdo. Ing. Carlos Alberto SANZ - Administrador

General de Energía).- SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2015.-

B. Of. 3172 - 3173

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 321/15 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.937, Conductor: Pablo Rivero, Propietario: Cia. de Transporte La Ganadera S.A.", notifica a la empresa "Agroinmo S.A." CUIT N° 30-63778357-9, en su calidad de firma Receptora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.937, de fecha 11/05/2015, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio LEV-014 y NTJ-582), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.310 U.F, equivalente a 2.310 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 del mes de Septiembre de 2015. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. David Ernesto FIORUCCI, vocal, delegado función ejec. Resol. D.P.V. 355/15.

B. Of. 3172 a 3174

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, intima al Señor ELOSEGUI, Mario Alberto, M.I. N° 22.541.440 y a la Sra. CHÁVEZ, María Cecilia, M.I. N° 22.276.084, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación envíen pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 705 construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Zona 21 - 2° Etapa de la Localidad de General Pico - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en éste instrumento. Frente a esta Irregularidad de falta de Ocupación, acreditada en

documentación obrante en el Expediente N° 4/2002-00705-IPAV. En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente."- Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 – 3173

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, intima al Señor **NARANJO, Medardo Roberto**, M.I. N° 7.080.969, a que dentro de diez (10) días hábiles envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 1301 del Plan Plurianual Reconversión 2010 - Zona "O" de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en éste instrumento. Frente a esta Irregularidad de ocupación, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 76/2011-01301-IPAV. En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente."

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 - 3173

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, intima al Señor **CONTRERA, Miguel Ángel**, M.I. N° 23.257.996 y a la Sra. PALACIOS, Mónica Soraya, M.I. N° 23.186.670, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación envíen pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 143 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIX de la Localidad de 25 de Mayo - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en éste instrumento. Frente a esta Irregularidad de falta de Ocupación y Deuda, la cual al 27/08/2015 asciende a sesenta y un (61) cuotas vencidas e impagas, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 999/87-00143-IPAV. En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en Venta realizada oportunamente."

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 – 3173

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 59/2009-00017-IPAV, notifica a la Sra. Verónica Paola CASTILLO, M.I. N° 29.948.852, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL:

CASTILLO, VERÓNICA PAOLA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 318/15 IPAV- con fecha 24 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Verónica Paola CASTILLO, D.N.I. N° 29.948.852 (CUIL/CIUT: 27-29948852-2) a todos los derechos y acciones correspondientes a la adjudicación de una vivienda construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión de la Localidad de Eduardo Castex, identificada con el N° 17, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 19a, Parcela 18, Partida N° 768505.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa de éste Organismo. Cumplido, archívese.-

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 a 3174

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 52/2005-00028-IPAV, notifica al Sr. Ángel Roberto SANTECCHIA, M.I. N° 18.204.838 y la Sra. Noemí Beatriz TURCHER, M.I. N° 34.291.523, que en los autos caratulados: "CASA N° 28 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2005 - LOCALIDAD: MACACHIN - TITULARES: **TURCHER, NOEMÍ BEATRIZ Y SANTECCHIA, ÁNGEL ROBERTO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 400/15- IPAV- con fecha 12 de Mayo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con los Señores Noemí Beatriz TURCHER D.N.I. 34.291.523 Y Ángel Roberto SANTECCHIA D.N.I. N° 18.204.838 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, en la Localidad de Macachín, La Pampa, identificada con el N° 28, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio e, Manzana 031, Parcela 3, Partida N° 754763; por violación de la cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3172 a 3174

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1036/87-00060-IPAV, notifica a la Sra. Ángela Elsa RINCÓN, M.I. N° 2.295.728, que en los autos caratulados: "CASA N° 60 - PLAN FO.NA.VI. XIX - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: **BARBATO, ITALO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 408/15 IPAV- con fecha 12 de Mayo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ángela Elsa RINCÓN, D.N.I. N° 2.295.728 por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XIX de la Localidad de Eduardo Castex, La Pampa, identificada con el N° 60, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción I, Radio a, Manzana 33, Parcela 21, Partida N° 710604; por violación de la cláusula SEXTA apartado "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3173 a 3175

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 441/1992-00024-IPAV, notifica a la Señora Gabriela Alicia VILA M.I. N° 22.771.046 y el Señor Miguel Ángel BELLO M.I. N° 20.526.555, que en los autos caratulados: "CASA N° 24 - PLAN FO.NA.VI. L - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: **VILA, GABRIELA ALICIA Y BELLO, MIGUEL ÁNGEL**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 244/15IPAV- con fecha 8 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 254/94-IPAV- de fecha 23 de Junio de 1994, a favor de la Señora Gabriela Alicia VILA D.N.I. N° 22.771.046 y el Señor Miguel Ángel BELLO, D.N.I. N° 20.526.555 en la Localidad de RANCUL, respecto de la vivienda identificada con el N° 24, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio B, Manzana 64B, Parcela 7, Partida N° 727788; por la causal de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de éste

Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

Lic. Claudia CARBONEL Gerente de Planificación y Adjudicación Interino - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda"

B. Of. 3173 a 3175

MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO

La Municipalidad de Luan Toro hace saber que con fecha, 15 de Septiembre de 2015 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 29/2015**: "Luan Toro, 15 de Septiembre de 2015.- VISTO...; CONSIDERANDO...; POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO RESUELVE: ARTICULO 1°: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Luan Toro del Inmueble Denominado: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 27, Parcelas 5,6,7 y 8, Partidas N° 681. 500, 681. 501, 681.502, y 681.516, de esta localidad.- ARTICULO 2°: Designase al Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, con Registro Notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de La Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3° Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de La Municipalidad de Luan Toro. ARTÍCULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- ARTÍCULO 5°.- Publíquese la siguiente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese. - Fdo. Mónica VALOR, INTENDENTE MUNICIPAL. Eduardo ÁLVAREZ, SECRETARIO TESORERO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente en el domicilio de la Municipalidad de Luan Toro sito en calle España N° 216 de la localidad de Luan Toro.- Mónica VALOR, Intendente Municipal de Luan Toro.-

B. Of. 3173

La Municipalidad de Luan Toro hace saber que con fecha 15 de Septiembre de 2015 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 30/2015**: "Luan Toro, 15 de Septiembre de 2015.- VISTO...; CONSIDERANDO...; POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO RESUELVE: ARTICULO 1°: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Luan Toro del Inmueble Denominado: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcelas 5,6,7 y 8, Partidas N° 587.780, 681.503, 681.504 y 681.505, de esta localidad.- ARTICULO 2°: Designase al Escribano. Jorge M. MOLAS PEQUIS, con Registro Notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de La Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. - ARTICULO 3°.-: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de La Municipalidad de Luan Toro. ARTÍCULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. - ARTÍCULO 5°:

Publíquese la siguiente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Mónica VALOR, INTENDENTE MUNICIPAL.- Eduardo ÁLVAREZ, SECRETARIO TESORERO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente en el domicilio de la Municipalidad de Luan Toro sito en calle España N° 216 de la Localidad de Luan Toro.- MÓNICA VALOR, INTENDENTE MUNICIPAL de LUAN TORO.-

B. Of. 3173

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ (Secretaría Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **“MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/KIHN, KIN ó KUN, María y otros s/APREMIO”, expte N° V – 14.178/14;** COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 16 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal), de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e – Manz. 3 - Parcela 5 (s/calle Gob. Pico N° 238, e/9 de Julio y calle s/n). Partida Inmobiliaria N° 611.142. Superficie: 347,25 mts2. (15x23,15) Dominio: T° 662 – F° 128 – Fca. 78576. BASE: \$ 48.000,00 (capital reclamado más sus costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado (conf. verif. de fecha 16.6.15). DEUDAS: MUNICIPALES: Servicios municipales: \$ 33.360,52 (a junio/2015); INMOBILIARIO: \$ 1.468,17 (al 17/06/15). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: 1) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). 2) La actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra, hasta la totalidad del capital reclamado. Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 al 15 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: “General. Acha, 28 de julio de 2015.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesionales intervinientes: Dr. Román y

Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. SECRETARIA, 14 de Agosto de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria B. Of. 3172 - 3173

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ (Secretaría Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **“MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/BARGA de CUEVAS, Marcelina y otros s/APREMIO”, expte N° V – 14.179/14;** COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 16 de octubre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal), de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica -según nomenclatura catastral- en el Ejido 060 - Circ. I - Radio d – Manz. 28 - Parcela 5 (s/calle Zeballos e/San Luis y Rivadavia). Partida Inmobiliaria N° 575.786. Superficie: 478,80 mts2. (medidas irregulares en sus lados). T° 425 – F° 208 – Fca. 4673; T° 564 – F° 11 – Fca. 68344; NE 3442/89 – Mat. III-11154. BASE: \$ 129.011,86 (capital reclamado más sus costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado (conf. verif. de fecha 16.6.15). DEUDAS: MUNICIPALES: Servicios municipales: \$ 89.915,61 (a junio/15); INMOBILIARIO: \$ 893,69 (al 17/06/15). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: 1) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). 2) La actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra, hasta la totalidad del capital reclamado. Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Del día 13 al 15 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: “General. Acha, 29 de julio de 2.015.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesionales intervinientes: Dr. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. SECRETARIA, 14 de Agosto de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria B. Of. 3172 - 3173

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ

(Secretaría Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/VILLAR, Juan R. y otros s/APREMIO”, expte N° V – 13.368/12**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 30 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant ubicado s/Ruta Nacional N° 152 – Km. 29 (“La Papa frita Loca”) de la ciudad de Gral. Acha, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 097 - Circ. I - Radio b – Manz. 3 - Parcela 26 (s/calle Segovia esq. B. Brandsen). Partida Inmobiliaria N° 689.027. Superficie: 195 mts2. Dominio: T° 681/F° 101/Fca. 60625 - NE 6880/74 - Mat. IX-1387. BASE: \$ 10.071,02 (capital reclamado más las costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. Cercado c/alambre (conf. verif. de fecha 19.05.15). ESTADO DE OCUPACIÓN: Libre de ocupantes. DEUDAS: MUNICIPALES: \$ 5.417,84 (Deuda vencida al 10/06/2015); INMOBILIARIO: \$ 959,35 (al 31/07/15 – Período: 01/2012 al 02/2015). COSEGA: \$ 21.000 (red de gas natural).y \$ 2.553,60 (alumbrado público). Al mes de junio/2015. EMSAGA: \$ 34.016,96 (obra de red cloacal). Período: 09/99 al 03/15. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 27, 28 y 29 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: “General. Acha, 5 de Agosto de 2.015.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “LA Arena” y/o “El Diario” (art. 126 del Código Fiscal)...fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesional interviniente: Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha (LP). SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria B. Of. 3172 - 3173

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° DOS de la 1ra. Circ. Jud., ubicado en el Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque de Escaleras N° 1, con asiento en Sta. Rosa (LP), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante, comunica en autos: **“BREEDING S.A. c/ CORONEL, Horacio Eduardo s/ Daños y Perjuicios –Medida Cautelar-”, (Expte. 73.366)**, que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281) (CUIT. N° 20-13328507-6), con domicilio constituido en calle Raúl B. Díaz N° 545 de Sta.

Rosa, rematará el día Viernes 16 de Octubre de 2015, a partir de las 10:00 hs., en la sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com. sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa el siguiente bien: CIEN POR CIEN (100,00%) del inmueble sito en calle Avenida del Libertador N° 8.320/22, entre Arias y Ramallo, Unidad 39, Piso 7°, Dpto. Letra “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de propiedad del demandado de autos Horacio Eduardo CORONEL (DNI. N° 4.437.132), compuesto (según informe de dominio glosado a fs.803/807) de una superficie total de 76,70 mts², lo que equivale a un porcentual del 3,31%. El inmueble se encuentra desocupado (según mandamiento de constatación de fs.810/812 e informe de la Administración del Consorcio de fs.815).- Nomenc. Catastral: Circ. 16; Sección 29; Manz. 102: Parc. 15.- Partida N°: 1837949.- Insc. Dominio: Mat.1606399039.- Val. Fiscal: Año 2015: \$ 69.410,89.- Deudas: En concepto de ABL, \$ 14.533,42 (surge de los informes de fs.834/836, al 08/07/2015); Expensas (al 30/06/2015) \$ 31.238,39.- Las deudas que registra el inmueble hasta la toma de posesión, son a cargo del titular de dominio, las que surjan a partir de la toma de posesión, estarán a cargo del comprador conforme lo establece el art.541 del CPCC.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, con la base de la valuación fiscal, venta al contado y se adjudicará al mejor postor, debiendo quién resulte adquirente abonar en el acto del remate, el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente la subasta. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Escribano designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 3% respectiv. a c/ comp. al Boleto.- REVISAR E INFORMES: Comunicarse con el Mart. interv. en su Ofic. de Raúl B. Díaz N° 545 de Sta. Rosa (Tel.: 02954-417095; Cel.02954-15593202).- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Of. de la Pcia. y dos días en el diario “La Arena” de esta ciudad (art.533 del CPCC).- PROF. INTERV.: Dr. Alberto José ACOSTA, Juncal N° 394 de Sta. Rosa (L.P). Santa Rosa, 25 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaria de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ (Secretaria Subrogante), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **“MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ROZAS, Héctor José s/APREMIO”, expte N° V – 14.095/14**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 16 de octubre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal), de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e – Manz. 15 - Parcela 22 (s/calle Mitre esq. Pueyrredón). Partida Inmobiliaria N° 714.149. Superficie: 34,78 mts2. Dominio:

T° 854 – F° 120/121 – Mat. III-1471. BASE: \$ 30.000,00 (capital reclamado más sus costas). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS - ESTADO DE OCUPACIÓN: Terreno baldío - Desocupado (conf. verif. de fecha 27.5.15). DEUDAS: MUNICIPALES: \$ 20.464,94 (a octubre/2014); INMOBILIARIO: \$ 1.480,58 (al 07/08/15). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: 1) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). 2) La actora se encuentra autorizada a compensar el precio de compra, hasta la totalidad del capital reclamado. Posesión: Será otorgada luego de la aprobación de la subasta e integrado el saldo de precio y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 13 al 15 de octubre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 3 de septiembre de 2.015.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia ... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. SECRETARIA, quince de Septiembre de 2.015.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3173 - 3174

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Seis, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única, comunica en autos "FIRST TRUST OF YORK NATIONAL ASSOCIATION c/BUSS Héctor Horacio y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente C 29.947, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en moreno n° 327, rematará el día 15 de Octubre de 2015 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del siguiente inmueble: Titularidad 50% BUSS Héctor Horacio y 50% MASSARA Norma Noemí, ubicado en la Provincia de La Pampa, en la ciudad de Santa Rosa, sobre calle Haití n°65, cuya nomenclatura catastral es la siguiente; Ej.047, Cir. III, rad. g, Mz. 10, Parc.5, Sup. 1.188 mts. cuadrados, Partida 664.234. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: \$10.715,62 15/6/15. Municipal \$13.405,88 al 31/8/15. BASE: \$259.328,59, El inmueble saldrá a la venta con la base equivalente al importe de su valuación fiscal (art.541 del C. Pr. C.), Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara la posesión y escritura traslativa de dominio por ante los escribano que el

comprador designe, Los gastos de escrituración en su totalidad son a cargo del comprador. Haga saber al martillero designado en autos que deberá retener del precio de la subasta y pagar las deudas que en concepto de impuestos y/o tasas y/o contribuciones adeudas de bien objeto de dicha subasta. En caso de no haber ofertas por las bases se aplicara art. 550 del C.P.C.C. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por el Sr. Hector BUSS, su esposa, una hija con hijos menores, consta de Casa habitación tres dormitorios, living-comedor, dos cocinas, tres baños, quincho. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Dos vez en Boletín Oficial y Cinco en el diario La Arrenal. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Dra. Andrea AUDISIO Secretaria. Prof. Inter. Dr. Dr. Mauro Andrés ROVITO, Pellegrini n° 255. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 23 de Septiembre de 2.015.- Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.-

B. Of. 3173 - 3174

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, 1ra. Circunscrip – Judicial con asiento en Santa Rosa, sito en Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera Uno a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, comunica en autos: "PÉREZ, Ada Dalinda c/ PÉREZ BECERRA, Manuel y otro s/ Proceso monitorio" Expte. N° C-100123, que el martillero Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi n° 325 de esta ciudad, rematará el día 23 de Octubre de 2015 a las 10Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: 50% titular Manuel PÉREZ BECERRA, 50% Ada Dalinda PÉREZ, ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, calle Wilde n° 575, Villa Santillán, designado catastralmente: Ejido 047; Circunscripción: III; Radio: e; Manzana 31; Parcela 39; Partida N° 552.169; Superficie 375m2.- DEUDA IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.090,45 al 18/09/15 y Municipales \$ 15.946,47 al 10/09/15.- Lo edificado según informe Municipal no concuerda con antecedentes obrantes en según informe de Fs. 54/55.- BASE\$: \$ 380.000.- CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo del 90% dentro de los cinco de aprobado judicialmente el mismo.- En caso de no haber ofertas en la base señalada se aplicará Art. 557 del C.P.C.C., Comisión 3%, Sellado 3% ambos a cargo del comprador.- Impuestos y obligaciones adeudados a cargo del producido del remate, del adquirente a partir de la toma de posesión (Art. 541 del C.P.Cy C.).- ESTADO OCUPACIÓN Y MEJORAS: Ocupado por la Sra. María Estela PAYERO, su esposo Oscar Osvaldo GUZMÁN y su hijo quien manifiesta ser propietaria.- MEJORAS: Construcción precaria en dos grupos compuestos de dos habitaciones, cocina y baño, techos de chapa y losa, pisos de cemento y ladrillo.- REVISAR: Días 20, 21 y 22 de Octubre, previo aviso y en compañía del martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o el diario " El Diario "-

Profesional interviniente: Dr. Carlos A. GONZÁLEZ con domicilio en calle B. Mitre n° 274, 1° Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, en autos "SCHRODER, Abel Eduardo S/Incidente de Realización de Bienes" en autos: **NEHUEN RUCA S.R.L. S/QUIEBRA (A solicitud de FESTA LISANDRO Y FESTA EMILIANO)", Expte. Z91807**, ha RESUELTO: Disponer la venta por licitación del inmueble de la fallida identificado catastralmente como Partida N° 629.212; Ejido 047; Cir. I; radio 1; Manzana 045; parcela 38 en la forma ut- supra dispuesta.-... (Fdo.) Dr. Evelio J. E. Santamarina -JUEZ-.- Encontrándose a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones en la Tablilla del Juzgado; Parte pertinente de las condiciones: ANEXO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACIÓN. 1.- OBJETO: Tiene por objeto la venta del inmueble Partida N° 629.212 ... Fijándose como precio de base la suma en efectivo de \$ 4.400.000.- ... Plazo: Para terminar las obras... se establece un plazo de 550 días corridos desde el pago del precio.- Finalizadas en forma las obras ... quedarán en su propiedad 21 departamentos y 32 cocheras.- ... Forma de pago: El pago se efectuará al contado en el plazo de 20 días hábiles de quedar firme la resolución de adjudicación, mediante depósito en la cuenta de depósitos judiciales del Banco de La Pampa Casa Central, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos actuados.- CONTENIDO Y FORMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado sin otra inscripción que la indicación "VENTA POR LICITACIÓN JUDICIAL DE BIENES - Nehuen Ruca SRL s/ Quiebra Expte. X 86135, Expte N° Z 91807" - APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL OFERENTE y contener la siguiente documentación: a) La constancia que certifique el depósito de garantía del 10% (diez por Ciento) de la Base de la Licitación como mínimo, depositado en cuenta Caja de Ahorro del Banco de La Pampa número 2244895/6 a nombre de "SCHROEDER, ABEL EDUARDO S/Incidente de Realización de Bienes" Expte: Z 91807 y/o títulos públicos y/o fianza bancaria exigible a primera demanda por el citado importe (art. 205 inc. 6 de la LCyQ).- ...La referida documentación deberá presentarse desde el 01/12/2015 y hasta el día 10/12/2015, en horario hábil judicial (de 07:00 hs. a 12,30 hs.), en sobre cerrado, en la sede del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° UNO, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, primer bloque de escaleras, tercer piso de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que al efecto serán reservados por Secretaría bajo constancia en el presente expediente N° Z 91807. La apertura de los sobres se realizará en el citado ámbito del Tribunal, el día 17 de Diciembre a las 10 hs.- ... La totalidad de las condiciones del presente pliego podrá consultarse sin cargo en las oficinas del Estudio Contable del Sr. Síndico interviniente, Cr. Abel Eduardo SCHRÖDER, sito en Juncal N° 354 de esta ciudad, los

días Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs y 16:00 a 20:00 horas Secretaría, 14 de Septiembre de 2015. Dr. Rubén Capdevielle, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AMBROSINO MARÍA INÉS S/ Cobro de Pesos/sumas de dinero" Expte. FBB 806/2013** notifica a la señora María Inés AMBROSINO D.N.I. 29.576.192 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2015.- Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra la Sra. María Inés AMBROSINO y en consecuencia condenar a la mencionada al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.- Fdo.: Dr. Juan Antonio Raña Juez Federal Subrogante".- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa 30 de junio de 2015.- Atento a lo peticionado y estado de autos publíquense edictos por el término de dos días, por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, a los fines de la - notificación de la sentencia de fs. 66/67 (art. 145 y 146 del CPCCN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara SILVESTRE - Juez Federal Subrogante ".-Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 06 de julio de 2015.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3172 - 3173

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/FURIO GHASTINE María Fabiana y otro S/COBRO DE PESOS /SUMAS DE DINERO" Expte. N° FBB 7022/2014** notifica al señor Ricardo Maximiliano YUSTE D.N.I. 33.539. la resolución de fecha 28 de octubre de 2014 que en su parte pertinente dice "Santa Rosa 28 de octubre de 2014 Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decretase la rebeldía de ésta y declárase la cuestión de puro derecho en estos actuados (arts. 498 inc. 4, 59 y 359 del CPC y CN) Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Rodríguez BERDIER – Juez Federal Subrogante".-La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 12 de Mayo de 2015.- Atento a lo manifestado y solicitado, notifíquese el auto de fs. 47 mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA".- Notifíquese Fdo.: Dr. Juan Antonio RAÑA - Juez Federal Subrogante.-".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2015, Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3172 - 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos **"CORELLANO, GREGORIO JOSÉ c/ AUSILI, MARIO ARTURO s/ PROCESO LABORAL" Expte. N° H 37495**", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día viernes 30 de OCTUBRE de 2.015, a las 11 hs. en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, los siguientes bienes: 1) MARCA: Mercedes Benz, Tipo CAMIÓN, Modelo 1926/S/35 Marca de Motor Mercedes Benz, Nro. de Motor 402.916.10181958, Marca de Chasis, Mercedes Benz, Nro. De Chasis, 389.013 14629592, Modelo 1.980, Dominio RPC306, y 2) Tipo: 30 - Acoplado, Código Automotor 154-99-99, Fábrica 154- Montenegro. Modelo 99-A-CG-3, Número de Chasis 32972, Dominio RPC 308. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que los bienes saldrán a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador. Los bienes podrán ser revisados desde el 26 al 29 OCTUBRE en horario comercial llamando al martillero interviniente cel. 02302 15632391. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de noviembre de 2.014... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional interviniente Dr. David José DIVÁN, con domicilio legal en calle 4 N° 803 de General Pico (L.P.). Secretaría de 22 SETIEMBRE de 2015. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de Adriana Isabel CUARZO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber en autos caratulados: **"MOSLEY PAULA FRANCIS S/ QUIEBRA" Expte. N° X 110697**, con fecha 28 de agosto de 2015, se decretó la Quiebra de MOSLEY Paula Francis (D.N.I. n° 92.483.463 – CUIT 27-92483463-9), con domicilio real en Hilario Lagos n° 33 la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico a la Contadora Graciela Marina PAVONI, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 10/11/2015 y las observaciones e impugnaciones hasta el 26/11/2015. Fijar los días 30/12/2015 y 15/03/2016 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3º LQC). Intímase al deudor para que entregue

al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4ºLCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc.5ºLCQ). "Santa Rosa, 28 de agosto de 2015.- ...16º) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO". Profesionales intervinientes: Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio constituido en calle Yrigoyen Nro. 33 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 24 de septiembre de 2015.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario Subrogante.-

B. Of. 3173

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. ROBERTO MARCELO IBAÑEZ, JUEZ SUBROGANTE, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **HERRERA CLAUDIO ADRIÁN S/ QUIEBRA EXPTE. N° 47364**, HACE SABER QUE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE CLAUDIO ADRIÁN HERRERA CUIT 20-23468464-8 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 20 N° 1089 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO (LA PAMPA). EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- I- DECLARAR LA QUIEBRA DE CLAUDIO ADRIÁN HERRERA, ARGENTINO, DNI 23.468.464, QUE OPERARA COMO ARQUITECTO, CUIT 20-23468464-8, ACTUALMENTE CON DOMICILIO 20 N° 1089, QUEDANDO EL MISMO DESAPODERADO DE PLENO DERECHO DE SUS BIENES EXISTENTES A LA FECHA DEL PRESENTE AUTO Y DE LOS QUE ADQUIRIESE HASTA EL CESE DE SU INHABILITACIÓN, (ARTS. 88 INC. 1º Y 107) SALVO LOS BIENES EXCLUIDOS POR EL ART. 108. V- ORDENAR LA INMEDIATA INCAUTACIÓN DE LOS BIENES, LIBROS Y PAPELES DEL FALLIDO, LA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE OFICIAL DE JUSTICIA (ART. 177 PRIMER PÁRR.) PREVIA DESCRIPCIÓN E INVENTARIO A REALIZARSE EN TRES EJEMPLARES DE LOS CUALES UNO SE AGREGARÁ A LOS AUTOS, OTRO AL LEGAJOS DEL ART. 279 Y EL RESTANTE SE ENTREGARÁ AL SÍNDICO (ART. 177 INC. 2º). SI SE INDIVIDUALIZAREN O EXISTIESEN; ORDENÁNDOSE OPORTUNAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA DESIGNACIÓN DEL ENAJENADOR INTERVINIENTE.- VI-COMPLEMENTAR DICHA INCAUTACIÓN CON LA ORDEN AL FALLIDO Y A TERCEROS DE HACER ENTREGA DIRECTA DE LOS BIENES AL SÍNDICO (ARTS. 88 INC. 3º Y 177 INCS. 2º Y 3º) VIII- DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS AL FALLIDO BAJO PREVENCIÓN DE SU INEFICACIA (ART. 88 INC. 5º).- XIV- DISPONER POR SECRETARÍA LA PUBLICACIÓN DESDOBLADA DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL,

DEBIÉNDOSE INCLUIR EN LOS PRIMEROS, A LIBRARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LO INDICADO EN LOS PUNTOS I, V, VI Y VIII, Y EN LOS POSTERIORES, A PUBLICARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL SÍNDICO, EL NOMBRE, APELLIDO Y DOMICILIO DONDE ÉSTE RECIBIRÁ LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN, LA FECHA DE INICIO DE LOS PRESENTES AUTOS Y LA FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBEN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO (ART. 89).- FDO: DR. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ, JUEZ SUBROGANTE".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. ROMÁN OSCAR FIORUCCI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3173

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en el Centro Judicial con asiento en la intersección de las Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ BARRIGO MIRIAM BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. Y 103969, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial (una publicación) y en "La Arena" y/o "El Diario" (una publicación), citando a **Miriam Beatriz BARRIGO (D.N.I. 16.672.314)** para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Fdo.: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez-

Profesional interviniente: Dra. Adriana B. RIZZO, domiciliada en Calle Escalante N° 798 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa 27 de agosto de 2015.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3173

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez, Secretaría de Ejecución a cargo de la Dra. Vanina E. Pratedessus, sito en el Centro Judicial con asiento en la intersección de las Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1, 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en los autos caratulados: "**FRANCO, DORA ALICIA C/ CERDA, LUIS SANTIAGO Y OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**", Expte. 109.175, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial (una publicación) y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (calle 2 N° 124, de la ciudad de General Pico) citando a Luis Santiago CERDA (D.N.I. 21.430.372) para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Fdo.: Adriana I. CUARZO, Juez- Profesional interviniente: Dra. Adriana B.

RIZZO, Dra. María Laura ENGELS, domiciliadas en Calle Escalante N° 798 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa 17 de septiembre de 2015.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario Subrogante.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia Comercial, Laboral y de Minería n° cinco de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, piso 3°, en autos caratulados "**De Giovanni, Federico Andrés c/ Sucesores de Riperto, Dominga Lucía y otro s/Ordinario**" Expte. 105.651, cita y emplaza por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho el Sr. Hernán Segovia y/o Dominga Lucia Riperto y/o sus sucesores y/o los sucesores de Guido Carlos Segovia y/o Hernán Segovia y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es ejido: 047, circ. I, rad. 1, mza. 49, parc. 1, partida 547.549 y su titular registral es el Sr. Hernán Segovia, DNI: 1.568.999. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no comparecieren los citados, se les nombrará Defensor General para que los represente en el juicio. Prof. Interv. Dr. Fernando De Giovanni, con domicilio en calle Gil 548 de Santa Rosa. Secretaria, 24 de septiembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Iara Jéssica SILVESTRE, Jueza Federal Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia C. CANEPA, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de cinco días, a la demandada María Cristina Teresa NOLI o María Cristina Teresa NOLI y PODESTÁ, LC 3.174.137, en autos "**Retamales, Paulo Vicente y otra c/Noli y Podesta, María Cristina Teresa y otras s/ordinario**" expediente número 435/10. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488). Profesional interviniente ESTUDIO LORDA Abogados, Pellegrini n° 444 1° piso, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 16 de septiembre de 2015. Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B. Of. 3173 - 3174

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: "**RODRÍGUEZ, Liborio S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 106.238) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Liborio RODRÍGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C).

Publíquese EDICTOS por dos veces en el diario El Diario y una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 9 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADORI ISABELINO BAUTISTA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"SALVADORI Isabelino Bautista S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte.47281/15.-** Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 28 de Agosto de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de Isabelino Bautista SALVADORI (DNI. N° M 7.353.176 - acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 10 de Septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría única a cargo de Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos **"MIRANDA, Sergio Alberto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO". N° 47484/15** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIRANDA SERGIO ALBERTO DNI. 18.374.324 a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice " General Pico, 9 setiembre de 2015... Abrese el proceso sucesorio de SERGIO ALBERTO MIRANDA (DNI. 18.374.324). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario "La Reforma SRL" (artículo 675 inciso 2º del C. Pr.). Dr. MARIANO C. MARTIN. Juez". Profesional interviniente: Dr. Raúl José Martín. Calle 13 N° 1298 de General Pico. Secretaria, General Pico, 18 de setiembre de 2015- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra.

Adriana PASCUAL, Secretaria única, con asiento en intersección de las avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, tercer piso, bloque de escalera n° 2), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ubilda Emilia FERNÁNDEZ (L.C. 9.886.228), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en los autos: **"FERNÁNDEZ, Ubilda Emilia s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. 110.659).** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José COLOMBATO y José M. OCHOTECO - Bartolomé Mitre n° 371 planta alta de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria 21 de septiembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, General Pico, en autos caratulados **"PATTERER Ernesto Osvaldo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N°47321/15**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. PATTERER Ernesto Osvaldo ,L.E:N°7.361.353 a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico 27 de agosto de 2015... Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO OSVALDO PATTERER (DNI. N° 7.361.353) - acta de defunción de fs. 5)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- " Fdo. Dr. DR. MARIANO C. MARTIN JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO.- Calle 9 N° 1060, General Pico. General Pico, Secretaria, 17 septiembre 2015, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"UTELLO, NÉLIDA ADELAIDA sobre SUCESIÓN AB - INTESTATO" (Expte: Nro.47317)**, cita y emplaza – por el termino de treinta días corridos – a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, UTELLO, NÉLIDA ADELAIDA (D.N.I. 9.865.486), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial, que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 10 de Septiembre de 2015. - ... Abrese el proceso sucesorio de UTELLO NÉLIDA ADELAIDA (acta de defunción fs. 5) DNI N° 9.865.486. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - ...Fdo. Dr. MARIANO MARTIN. JUEZ SUBROGANTE." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. JAVIER HORACIO FLÓREZ. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 15 de Septiembre de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"APA, JUAN CARLOS sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nro. 47523/15)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, JUAN CARLOS APA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: " General Pico, 3 de septiembre de 2015.- Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS APA (DNI. N° 4.573.504 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN. JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. JAVIER HORACIO FLÓREZ y LAURA GRACIELA PETISCO. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 08 de septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique, MULLER (L.E. N° 1.570.069) y Magdalena STERN (L.C. N° 9.884.852), a fin de que se presenten en autos: **"MULLER, Enrique y Otro S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V14909/15.** "General Acha, 1 de septiembre de 2015... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.). Consignese en los edictos ordenados el correspondiente

número de documento de los causantes Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín N° 662 de Gral. Acha L.P. Secretaría, 14 de septiembre de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 4 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"GANGOITE, Margarita Adela s/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 108907)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARGARITA ADELA GANGOITE (D.N.I. N° 6.354.600) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martín Oeste n° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2015.- Luciano SACCO, Abogado.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 1 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"HOLLMAN, Salvador y otro s/ sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 108784)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JUSTA OLGA BURRIEZA (L.C. n° 6.632.538) y Don SALVADOR HOLLMAN (L.E. n° 7.355.182) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martín Oeste n° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2015.- Luciano SACCO, Abogado

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 1 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"DIESER, Catalina y otro s/sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 108251)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CATALINA DIESER (L.C. n° 9.870.700) y Don JUAN DITTLER (L.E. n° 1.580.020) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martín Oeste n° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2015.- Luciano SACCO, Abogado.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría única, de Santa Rosa, en los autos caratulados **"SCHIAVETTA, Nely Catalina S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 110472)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nely Catalina SCHIAVETTA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2015.- ... Atento a lo solicitado,

publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 C.C.C.) ... (fdo.) Dra. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 16 de Septiembre de 2.015. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 3º Piso) a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría única, en autos: "**VICEIRO y/o VISEIRO Pedro y otro S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 110.875, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro VICEIRO (L.E. 1.556.756) y por Enrique Carmen VISEIRO (L.E. 1.556.761) para que lo acrediten. "Santa Rosa, 14 de septiembre de 2015 ... publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 C.C.C.)- ..."- (Fdo.) Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 22 de septiembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos TORRES (D.N.I.: 7.664.697) e/a "**TORRES, Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato**" 110637, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo STEINBAUER, Garibaldi 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de Septiembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- JUEZA- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ, María Cristina S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N°107801 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Cristina RODRÍGUEZ DNI N°4.896.035, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el el diario El Diario. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. 28 de agosto de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI,

Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos:"**SANCHON Amelia S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 110817), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Amelia SANCHON, L.C. 9.865.485.- "Santa Rosa, 17 de Septiembre de 2015. ...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, ... (art. 2340 del CCyC). ..."(Fdo.) Dr. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 23 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**DUBIE, PEDRO ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° 110003), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Alberto DUBIE, DNI 7.354.977, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 18 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, con asiento en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, en los autos caratulados: "**FISCELLA, LIDIA MARY s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° 110005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA MARY FISCELLA, LC 9.860.854, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 17 de septiembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría "ÚNICA" de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"GUTIÉRREZ, Ranulfo Ladislao y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° V-47.288/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ranulfo Ladislao GUTIÉRREZ y Olga Clementina BAFFINI para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 02 de septiembre de 2015... Por presentados, parte y domiciliados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 7 y 8), ábrense los procesos sucesorios de Ranulfo Ladislao GUTIÉRREZ y Olga Clementina BAFFINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dres. FABRICIO FABIO BAFFINI Y JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), septiembre 11 de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Secretaria única de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, ubicado en Ciudad Judicial de Santa Rosa; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras DOS; piso 3° en autos caratulados: **"ÁLVAREZ, Lucía Lina s/ Sucesión Ab Intestato" EXPTE N° 110.874**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante: Sra. Lucía Lina ÁLVAREZ, DNI: 3.938.055. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Rolando Fabián RODRÍGUEZ con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa. 24 de Septiembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Seis, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, 3er. Piso, Bloque de Escaleras 1, Santa Rosa, a cargo de Dr. Claudio Daniel SOTO- Juez, Secretaria única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Amado Carlos Oscar para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 2° CPCC) en autos caratulados: **"AMADO Carlos Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte 110.108)** procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO- Juez". Profesional interviniente Dr. Martin MATZKIN con domicilio en calle 25 de mayo N° 26, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 22 de Septiembre de 2.015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° SEIS, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO- Juez Sustituto, Secretaría Única Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, Tercer Piso, de Santa Rosa, en autos: **"ROMERO NILDA LEDA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 110545, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Romero Nilda Leda, L.C. 5.708.516, a fin de que comparezcan a estar derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.)- Profesional Interviniente: Dra. Analía Beatriz ROMERO.- Calle Quemu Quemu 3335. SANTA ROSA.- Secretaria, Septiembre 24 de 2015.- Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.-

B. Of. 3173

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - Juez y la secretaria a cargo del Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"REVELLI, LILIANA DELIA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 47078**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de septiembre de 2015.-...Abrese el proceso sucesorio de Liliana Delia REVELLI (DNI. F 10.455.382 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaria, 23 de SEPTIEMBRE de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, bloque de escaleras Uno, en autos: **"GÓMEZ Luis Miguel S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 106141) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Luis Miguel GÓMEZ (L.E. 7.354.621).- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.) Profesionales Intervinientes: Dres. Abel Arnaldo ARGUELLO y Marcos S. BERNARDI, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa. Secretaria, 15 de Septiembre de

2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, sito Av. Uruguay 1097 esquina Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, bloque de Escaleras N°1, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Primitivo MISKOFF, L.E. N° 7.333.299, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten en los autos: **"MISKOFF Primitivo sobre sucesión ab-intestato" (Exp. N° 111074)**. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Ivalú TURNES, domiciliada en Avellaneda N° 56 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 24 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Francisca FRIDEL, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"FRIDEL, Francisca s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V - 47336**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 09 de septiembre de 2015...Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCA FRIDEL (DNI. N° 0.860.186 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)... DR. MARIANO C. MARTIN. JUEZ".-Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico. General Pico, Secretaria, septiembre 23 de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n°1, Primer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio Santiago PERA, L.E. N° 1.576.898, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante dentro del plazo de treinta días lo acrediten en **"PERA Santiago s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte n° 110941/15**, Profesional Interviniente: Dr. Rodrigo A.

VILLA.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, de 23 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial (Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso Bloque escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - JUEZA- Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL-SECRETARIA -en autos caratulados: **"CALVO RAUL A. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 109887)** cita y emplaza por el termino de treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CALVO Raúl Alberto D.N.I. N° 13.441.816, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo., Dra. Fabiana B. BERARDI, JUEZA.- Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO. Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle Garibaldi N° 267 piso 8 Dto. "D", Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 21 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3173

EL Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a/c de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SENGER y/o SENGUER Luis s/ Sucesión" Expte. N° V 14732/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis SENGER y/o SENGUER (LE 7.338.801) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 31 de agosto de 2015... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE -Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 14 de Septiembre 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de escalera n° 2 - Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"REINHARDT SANTIAGO s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 110.456)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dña. REINHARDT SANTIAGO (L.E. n° 7.366.010) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación.-...El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 31 de agosto de 2015.

Agréguese la solicitud N° TW5973 del registro de Actos de Última voluntad que se acompaña. A mérito de la documental obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Santiago REINHARDT. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) Y ... (Fdo.) María del Carmen GARCÍA.- Jueza de Primera Instancia "... Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DÍAZ n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 10 de septiembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**CORTES, Amador y OTRO s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 46166, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amador Cortes y Alice Prieto a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 24 de agosto de 2015 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 7 y 8), ábranse los procesos sucesorios de Amador CORTES y Alice PRIETO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Pablo Héctor PÉREZ GARCÍA, con domicilio legal en calle 20 N° 1583 de General Pico.- General Pico, 14 de septiembre de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1-, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Angélica Esther Exner -D.N.I. 5.406.913-. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados "**EXNER ANGÉLICA ESTHER S/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. 108.487. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 27 de julio de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría a cargo la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**SALTO, Catalina Beatriz s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte Número 47491/15, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Catalina Beatriz SALTO, con L.C. nro. 9.866.899, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "... General Pico, 14 de septiembre de 2015.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Catalina Beatriz SALTO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 18 de septiembre de 2015.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rubén Horacio FUERTES (D.N.I. 8.605.309), e/a "**FUERTES, Rubén Horacio S/ Sucesión Ab Intestato**" 111184, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto YORIO MENDÍA con domicilio procesal en calle Márquez N° 1070 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de septiembre de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ricardo Florencio CASTRO en el marco de los autos rotulados: "**CASTRO Ricardo Florencio S/SUCESIÓN AB INTESTATO**". Expte. N° 46.295, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 07 de Agosto de 2015 II)- Abrese el proceso sucesorio de CASTRO RICARDO FLORENCIO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° 14.514.208.- III)- ..Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- IV)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)." Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ SUBROGANTE, PROFESIONALES INTERVINIENTES: ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico.- SECRETARIA, 14 de Agosto de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez de

Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"MARTIN OMAR DEMETRIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. 47293/15, conforme la siguiente resolución *"//neral Pico, 27 de agosto de 2015.-... Abrese el proceso sucesorio de Omar Demetrio MARTIN (D.N.I. 7.356.225 - acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma (art. 675 inc. 2 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, 3 de septiembre de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B. Of. 3173

JURISPRUDENCIA

Tengo el agrado de dirigir a Usted el presente, en Legajo n° 17870/0 caratulado **"MPF C/PONCE MARÍA ALICIA Y RODRÍGUEZ NANCY S/ ROBO AGRAVADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Fernández Ramón Antonio (DNI: 7.933.940), de la actuación, con fecha 18 de mayo del corriente año, que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 18 de mayo de 2015.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. BON DERGHAM FACUNDO EMANUEL, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- " Fdo.: Gerardo Horacio Young - Prosecretario Oficina Judicial - Primera Circunscripción Judicial

B. Of. 3172 – 3173

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 37993 caratulado: **"MPF c/ ALARCÓN, José Miguel y GIL, Valentina Ana Clara s/ Robo calificado y Lesiones"**, a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de GIL, Valentina Ana Clara, D.N.I. 35.386.654, en carácter de imputada, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 15/06/2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.C.P. notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Daniela FERNÁNDEZ. Oficina Judicial.-"

B. Of. 3172 – 3173

SENTENCIA NUMERO VEINTINUEVE / DOS MIL QUINCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 13 días del mes de abril del

año dos mil quince, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Daniel Alfredo Sáez Zamora en su carácter de Presidente, María Florencia Maza y Carlos Alberto Mattei; a efectos de dictar Sentencia en el expte. n° 25.357, en el que se imputa el delito de Abuso Sexual Agravado como delito continuado en los términos del art. 119 párrafos 1°, 3°, 4° inc. "f" y 54 a contrario sensu del C. Penal), a Maximiliano Andrés SIMONELLI, D.N.I. n° 34.577.421, argentino, soltero, albañil, nacido el día 15 de agosto de 1989 en la localidad de Benito Juárez Provincia de Bs. As., hijo de María Cristina Simonelli, sin antecedentes penales.

RESULTANDO:

Que, en la apertura de la Audiencia de debate Oral, concedida la palabra a los fines del art. 326 del C.P.P., la representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Leticia Pordomingo, expresó que en el transcurso del debate se probará la imputación con la que ha llegado a juicio Maximiliano Andrés Simonelli. Consistente en haber abusado sexualmente con acceso carnal en reiteradas ocasiones, de su prima Brenda Pineda, actualmente de 17 años de edad, mediante amenazas, hechos acontecidos en la habitación de la menor en el domicilio de calle San Luis n° 404 de esta ciudad, domicilio en que se alojaba con el consentimiento de su tía Mónica Graciela Simonelli desde el día 23 de abril de 2012. Producto de dichas relaciones sexuales no consentidas nació Mónica Ayelén Pineda, habiendo acontecido el último de los hechos el día 18 de diciembre de 2013. Calificó el accionar imputado como Abuso Sexual con acceso carnal agravado por ser cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente, reiterado, como delito continuado (arts. 119 -párrafos 1°, 3° y 4° inc. "f" - y 54 contrario sensu del C. Penal).

El Dr. Néstor Lambrech, a cargo de la defensa del imputado Simonelli, manifestó que se probará la inocencia de su defendido.-

Concluida la audiencia de debate y producida la totalidad de la prueba solicitada y aceptada oportunamente, el Ministerio Público Fiscal, dio por probado que la menor Brenda Carolina Pineda, fue obligada mediante amenazas a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad, que a consecuencia de ellas nació Mónica Ayelén Pineda, que dichas relaciones siguieron luego del nacimiento de la niña y siempre bajo amenaza. Valoró la credibilidad del relato de la menor y lo informado por los profesionales ante quienes con posterioridad a la denuncia mantuvo su relato. Mantuvo la calificación legal de los hechos, solicitó se lo condene a Simonelli como autor material y penalmente responsable de los mismos y que se le imponga la pena de Quince Año de Prisión, A su turno la Defensa discrepó con la valoración del Ministerio Público Fiscal y sostuvo que no se ha Probado las amenazas, que las relaciones sexuales fueron consentidas. Planeó la duda sobre que el temor demostrado por la menor no sea por amenazas del imputado sino a la reacción de su madre al saber de la relación que mantenían. En virtud del principio "in dubio pro reo" art. 6 del C.P.P, solicitó la absolució n de su defendido.

También el padecimiento que evidentemente se prolongará

en el tiempo por la circunstancia de haber concebido y nacido su hija, producto de hechos violentos no deseados, contraria al deseo natural de toda mujer de acceder a la maternidad, que sin perjuicio del amor y cuidado que Brenda le dispensará a su hija, será un continuo recuerdo de aquellos padecimientos.

Esta situación extraordinaria y grave, producto del accionar de Simonelli, a criterio del suscripto, impide que se le imponga el monto mínimo de la pena previsto para el delito, como asimismo considero que resulta excesivo imponer el monto de pena solicitado por el Ministerio Público Fiscal, considero justo y equitativo imponer al nombrado, la pena de DIEZ AÑOS de Prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (art. 29 inc.3° del C. Penal y arts. 355,474,475 y cc. del C.P.P.).

En consideración a lo resuelto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 251; 252 Incs. 2° y 4° y cc. del C.P.P.), debe mantenerse la prisión preventiva oportunamente impuesta, hasta tanto quede firme esta sentencia.

Con lo que doy por contestada la tercera cuestión.

La Juez de Audiencia de Juicio María Florencia Maza, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y de derecho efectuadas por el colega preopinante.

El Juez de Audiencia de Juicio Daniel Alfredo Sáez Zamora, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y de derecho efectuadas por el Juez de Audiencia Carlos Alberto Mattei. En mérito al Acuerdo que antecede, la AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad:

FALLA:

PRIMERO: Condenar a Maximiliano Andrés SIMONELLI, DNI. N°: 34.577.421, de apellido materno Simonelli y demás condiciones personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal mediante amenazas, agravado por ser cometido contra un menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, reiterado, como delito continuado (arts. 119 párrafos 1°, 3° y 4° inc. f) y 54 "contrario sensu" del C. Penal) a la pena de DIEZ AÑOS de Prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas (art. 29 inc.3° del C. Penal y arts. 355,474,475 y cc. del C.P.P.).

SEGUNDO: Mantener la prisión preventiva de Maximiliano Andrés SIMONELLI, hasta tanto quede firme la presente (ats. 251, 252 incs. 2° y 4° y cc. del C.P.P.).

TERCERO: Firme que se encuentre la presente, cúmplase con lo previsto por la Ley n° 2547 arts. 2° y 3°.-

CUARTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117.-

Carlos A. MATTEI, Juez de Audiencia de Juicio – Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Juez de Audiencia – Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 2775/0 (JA 52/14) caratulado: "**MPF c/Urrutia, Hugo Ramón s/Lesiones leves**", solicita se publique

durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Ramón Hugo Urrutia (D.N.I. N° 26.356.836, nacido en Catriel (Rio Negro) el 18/10/1977, argentino, con último domicilio en Avda. Circunvalación Santa Rosa de Oeste n° 3768 - 25 De Mayo (La Pampa), Hijo de Luis y Rosa Aranguéz, divorciado), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Ramón Hugo Urrutia; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 (último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 30 de octubre de 2.014 obrante en autos" se impuso al causante pena de SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS; de manera tal que la primera agotaría el 30 de abril de 2.015, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían el 30 de octubre de 2.016. Es todo cuanto puedo informar. -Oficina Judicial, 27 de noviembre de 2.014.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 02 de diciembre de 2.014.-Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.-Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control". Federico LÓPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 7085/0 (JA 66/14) - caratulado: "**MPF c/ORTIZ, SANTIAGO YAIR S/ROBO AGRAVADO (167 inc 3°); ESTELIONATO (173 inc 9°)**", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Santiago Yair Ortiz (D.N.I. N° 35.886.777, nacido en Catriel (Rio Negro) el 14/09/1991, argentino, con último domicilio en Atenas n° 71 - Catriel (R.N.), hijo de Juan Esteban y Edith Villamayor, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Santiago Yair Ortiz; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2.014 obrante en autos, se impuso al causante pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de TRES (3) AÑOS; de manera tal que la primera agotaría el 11 de noviembre de 2.017, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían en igual fecha. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 15 de diciembre de 2.014.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 18 de diciembre de 2.014. -Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde

sus respectivas notificaciones.-Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control Sustituto". Federico LOPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3173

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Legajo N° 4366/0 (JA 038/13) - caratulado: "**MPF c/ROQUER, Edgardo y MERGOLA, Eduardo; FUNES, Iris (Denunciante) s/Tentativa de Hurto**", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Eduardo Javier Mergola (D.N.I. N° 23.856.778, nacido en Villa Regina (Rio Negro) el 22/06/1974, argentino, último domicilio en Toay 414 25 De Mayo (La Pampa), hijo de Salvador Antonio y María Dominga Riquelme, casado), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Eduardo Javier Mergola, para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 09 de junio de 2.014 obrante en autos, se impuso al causante pena de DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS; de manera tal que la primera agotaría el 09 de agosto de 2.014, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían el 09 de junio de 2.016.- Es todo cuanto puedo informar. -Oficina Judicial, 05 de agosto de 2.014.- Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 13 de agosto de 2.014.-Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control". Federico LÓPEZ SCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3173

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 38642 caratulado: "**MPF C/ MORENO, RAÚL ANDRÉS S/ AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Raúl Andrés Moreno, D.N.I. 26.372.885, de 36 años, nacido el 6 de abril de 1978 en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, mecánico, casado, con domicilio en calle José Luro n° 1035 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la providencia que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de agosto de 2015...De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, respecto de Raúl Andrés MORENO y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-...CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros. Prosecretario. Oficina Judicial. Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3173 - 3174

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSTITUCIÓN DE S.A. "DAGLE SOCIEDAD ANÓNIMA"

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 311 de fecha 14 de septiembre de 2015, autorizada por la escribana de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1460, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "**DAGLE SOCIEDAD ANÓNIMA**": **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** **María Susana GARCÍA**, argentina, nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, de cincuenta y cinco años de edad, titular del documento de identidad número doce millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve, C.U.I.T. 27-12877949-9, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias Luis César Álvarez Paturlanne, empresaria, y domiciliarse en Avenida Arturo H. Illia número seiscientos veintitrés de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y **Luis César ÁLVAREZ PATURLANNE**, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, de cincuenta y siete años de edad, titular del documento de identidad número doce millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, C.U.I.T. 20-12194542-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Susana García, empresario, y domiciliarse en Avenida Arturo H. Illia número seiscientos veintitrés de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N° 311 de fecha 14 de septiembre de 2015, pasada al folio 1460, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "DAGLE SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Avenida Arturo H. Illia número seiscientos veintitrés de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) INMOBILIARIAS:** La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- **B) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo

plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines.- **C) TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros ajustándose a las disposiciones vigentes.- **D) CONSTRUCTORA:** Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **E) COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- **F) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **G) GERIÁTRICO:** Realizar la prestación de servicios de cuidado de adultos mayores, pacientes psiquiátricos y gerontopsiquiátricos, a través de alojamiento, alimentación, primeros auxilios de salud, y terapias recreacionales.- **H) MEDICINA:** Realizar prestaciones de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por medio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basado en

procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Asimismo podrá desarrollar actividades, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo, especialmente de personas de la tercera edad; efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como asimismo, al gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- **I) LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS:** La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- **5) PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- **6) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS, representado por Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Un mil Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- **7) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de SEIS con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con

el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: María Susana GARCÍA; Director Suplente: Luis César ÁLVAREZ PATURLANNE.- **12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día treinta y uno del mes de agosto de cada año.-

B. Of. 3173

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que **Micro Lending S.A.** ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA VIII", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebradas con fecha 27 de Enero de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. Paula R. COMAS, Abogada.-

B. Of. 3173

LAS CUARENTA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad denominada LAS CUARENTA S.R.L. domicilio en Calle Pte. Roca N° 382 de la Ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 09 de mayo de 2003 -Folio 3/6 -Libro Sociedades - Tomo II-03, Resolución N° 153/03, del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en REUNIÓN DE SOCIOS N° 12.-en su punto N° 2, de fecha 05 de Marzo del 2014.-pasada al libro N° 01 a fojas 17, ha resuelto: Designar al Sr GAGO Rene en calidad de GERENTE TITULAR. Plazo de duración de mandato de los Gerentes: tres (3) ejercicios.-

B. Of. 3173

COPEF

Santa Rosa, octubre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Octubre a las 19 hs., en la sede de la Institución J. V. González 334 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación acta Asamblea Anterior.-
- 2) Aprobación Memoria y Balance cierre del Ejercicio al 30/06/2015.-
- 3) Elección por finalización de mandato de: Presidente, Secretario, Tesorero, 1º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente.- Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
- 4) Aprobar el monto de la cuota anual y monto de la matrícula para el ejercicio profesional.-
- 5) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

José Luis GROTTO, Presidente - Juan Carlos GUZMÁN, Secretario.

B. Of. 3173

COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, octubre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de Octubre del 2.015 a las 20:00 hs. en calle José Ingenieros n° 562 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio del 2.015. (de acuerdo a la fecha de cierre que establezca el estatuto), Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. Importante la asamblea se llevará a cabo a la hora indicada dando comienzo media hora después con el 10 % de los socios con derecho a voto, pasado media hora se dará comienzo a la misma con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 3173

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA
MARUJA - LA PAMPA**

La Maruja, octubre de 2015

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

B. Of. 3173

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto. la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 23 de Octubre de 2015, a las 18:00 horas. en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Careto S/N de la localidad de La Manija. Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Anterior.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
4. Renovación de Autoridades.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

Presidente: GARCÍA, María E. - Secretaria: SPAÑUOLO, Norma R.

B. Of. 3173

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL DE MACACHIN

Macachín, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 27 del Estatuto Social y demás reglamentaciones vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Macachín a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2015 a las 20:00 Hs. En la sede social, sita en la calle Corrientes N° 349 de la localidad de Macachín, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la documentación contable confeccionada: Balance, Memoria e Inventario del periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y 31 de Diciembre de 2014.
- 2- Renovación total de autoridades: miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de 2 (dos) asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueban y firmen el acta en representación de la asamblea.-
REBOLINI, Claudio, Presidente - ÁLVAREZ Roberto O. Secretario.-

ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN

Santa Rosa, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CLUB RUCALEN convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 2015, a las 20 hs. en la Sede Social ubicada en calle J. A. Muñoz 350 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivo del llamado de la presente Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de las rectificaciones realizadas sobre, Estados Contables, correspondientes al Balance N° 34, Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de Balance N° 35, Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2014 y Balance N° 36, Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2015.
- 4- Homologar aumento cuota social a \$ 70,00.
- 5- Aprobación Convenio con el Club La Barranca sobre construcción y uso de cancha de fútbol.
- 6- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 7 - Renovación total de miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, por caducidad de mandatos.

La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Juan Carlos SCHAMINE, Presidente.-

B. Of. 3173

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a las/os Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 24 de octubre de 2015 a las 10:00 Hs. en Cnel. Gil 353, 2º piso, Salón del Consejo Directivo de la FCH de la UNLPam, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos asociadas/os, presentes en la

Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
 b) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 c) Consideración y aprobación de las acciones y resoluciones de la Comisión Directiva del Ejercicio 2014/2015, junto a la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2015.-
 d) Elección de una/un asociada/o para la renovación del cargo de revisor/a de cuentas por finalización de mandato y el lapso de un año.-
 Fernando GIAYETTO, Presidente – Jorge UCCIARDELLO, Secretario

B. Of. 3173

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, octubre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de Octubre a partir de la hora 19:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo quinto (45°) ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015.
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Vicepresidente, Secretaria, Pro tesorero, dos Vocales Titulares y un Suplente.
5. Elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-
Elena I. GIL GATICA, Presidente - Miryan Ana P. de PÉREZ, Secretaria -

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma Funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

B. Of. 3173

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE QUEMU
QUEMÚ**

Quemú Quemú, octubre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Quemu Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de NOVIEMBRE DEL 2015, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 3173

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

General Acha, octubre de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2014-2015**

De acuerdo a los art. (21 y 25) del estatuto social, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de octubre de 2015 a las 19 hs. en la sede de la Biblioteca Florentino Ameghino. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 2- Aprobación de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas.
- 3 - La renovación parcial del Consejo Directivo; elección de un Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, dos vocal titulares, un vocal suplentes, todos los cargos con mandato por dos años, y dos revisores de cuentas con mandato por un año.
- 4- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
Alicia Raquel MINOR, Presidente - María Daniela PASCUAL, Secretaria

NOTA. (Art. 29 del Estatuto) La Asamblea se realizará en fecha y hora indicadas con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al TRIGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2015.

3°) Elección por un período de dos años de SIETE miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de VICE-PRESIDENTE - PRO-SECRETARIA - PRO- TESORERO- y VOCALES TITULAR (PRIMERO-SEGUNDO - TERCERO - QUINTO). Elección por un período de dos años de UN VOCAL SUPLENTE (SEGUNDO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato. Víctor J. ANGELINI, Presidente – Susana Beatriz GENARO, Secretaria.-

B. Of. 3173

**FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL
CAPACITACIÓN Y VIVIENDA**

General Pico, octubre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fundación de Ayuda Social Capacitación y Vivienda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2015 a las 19.30 hs en primera convocatoria en el domicilio legal de la firma calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva.
- Memorias y Estados contables de los ejercicios finalizados el 31/07/2014 y 31/07/2015.-
- Responsabilidad de la comisión Directiva. La comisión. Directiva. Segunda Convocatoria. Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20.30 horas para considerar el mismo orden del día.

La Comisión
B. Of. 3173

BIBLIOTECA POPULAR DE ABRAMO

Abramo, octubre de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular de Abramo invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2015 a las 18,30 horas en la sede de la institución a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicada en la presente convocatoria. En caso de alcanzarse el quórum legal, una hora después de la fijada como inicio se considerará válida la celebración de la . Asamblea con la cantidad de socios presentes.

Silvina J. BERGER, Presidente - Horacio A. ROSAS, Tesorero –

B. Of. 3173

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 285 -23-IX-15- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 6 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa, en el área de Caza y Pesca, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24****CARGO A CONCURSAR:** CATEGORÍA: 3 Ley N° 643 Rama Administrativa**TAREAS A CUMPLIR:** Todo lo relacionado a reglamentación, tareas de fiscalización a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley N° 1194 y otras tareas inherentes a la Dirección que le sean asignadas.**A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

ÍTEM	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante		0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida		0 a 3
3.- Foja de Servicios		0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-14		0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- Conocimiento de la Ley Provincial N° 1194 y su Decreto Reglamentario.		
2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Fauna.		
3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.		
4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.		0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sra. DELARADA, Rosa-Cat.1
Sra. GARCÍA, Adriana-Cat.1
Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio. -Cat. 1

SUPLENTES

Sr. RUBANO, Guillermo-Cat. 1
Sr. FIORUCCI, Daniel-Cat. 1
Sr. AUDISIO, Santiago-Cat. 1

D- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 19 y 20 de octubre de 2015- Despacho Dirección de Recursos Naturales.

E- LUGAR DE EXAMEN: Delegación de Asuntos Agrarios, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

F- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 27 de octubre de 2015, Hora 08:00

Res. N° 286 -23-IX-15- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 5 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa, en el área del Despacho Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24****CARGO A CONCURSAR:** CATEGORÍA 2 - Rama Administrativa-Ley N° 643**TAREAS A CUMPLIR:** Inherentes al Despacho Administrativo de la Dirección que le sean asignadas.**A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE****ÍTEM ANTECEDENTES**

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante		0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida		0 a 3
3.-Foja de Servicios		0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-14.		0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.
- 2.- Conocimiento de Ley N° 3 de Contabilidad.
- 3.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.
- 4.- Conocimiento de Ley N° 643.
- 5.- Conocimiento del Reglamento de Contrataciones- Decreto- Acuerdo N° 470/73
- 6.- Conocimiento del Reglamento de Bienes Patrimoniales Decreto Acuerdo N° 13/74.

0-10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sra. Silvia CORA-Cat.1
Sra. Rosana CALDAS-Cat.1
Sr. Gustavo ARNALDO-Cat. 1

SUPLENTES

Sra. Elsa FERRARI-Cat. 1
Sra. Mariela PERALTA-Cat. 1
Sr. RUBANO, Guillermo-Cat. 1

D- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 15 y 16 de octubre de 2015- Despacho Dirección de Recursos Naturales.

E- LUGAR DE EXAMEN: Delegación de Asuntos Agrarios, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

F- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 26 de octubre de 2015, Hora 08:00

Res. N° 292 -24-IX-15- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 4 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa, en el área Producción de Plantas, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se

detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24**

CARGO A CONCURSAR: CATEGORÍA: 1 Ley N° 643 Rama Administrativa

TAREAS A CUMPLIR: Todo lo relacionado a la coordinación de viveros forestales, y otras tareas inherentes a la Dirección que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**ÍTEM ANTECEDENTES**

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 2
- 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida
0 a 3
- 3.- Foja de Servicios
0 a 2
- 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-14.
0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- 1.- Conocimiento de la Ley Provincial N° 2624 y su Decreto Reglamentario.
- 2.- Conocimiento de toda la reglamentación vigente en el tema Bosques, Producción de plantas.
- 3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.
- 4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.
- 5.- Conocimiento de la Ley N° 643.

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sr. FIORUCCI, Daniel-Cat. 1
Sra. DELARADA, Rosa-Cat. 1
Sra. GARCÍA, Adriana-Cat.1

SUPLENTES

Sr. FERNÁNDEZ MENDÍA, Julio-Cat. 1
Sr. RUBANO, Guillermo-Cat. 1

Sr. AUDISIO, Santiago-Cat. 1

D- FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 19 y 20 de octubre de 2015-Despacho Dirección de Recursos Naturales.

E- LUGAR DE EXAMEN: Delegación de Asuntos Agrarios, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.

F- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 28 de octubre de 2015, Hora 08:00

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 389 -22-IX-15- Art. 1°.- Convocar a un concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes permanentes confirmados de la Jurisdicción Presupuestaria "P" -Contaduría General de la Provincia-, a los agentes no permanentes de la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir un (1) cargo Categoría 3 de la Rama Administrativa (Ley N° 643) en la Jurisdicción "P" (Contaduría General), Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Art. 2°.- Podrán intervenir los agentes que revistan en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concursa y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES: María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206), Natalia Carolina PÉREZ (Legajo N° 52296) y Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905).

SUPLENTE: Iris Delia ALE (Legajo N° 3472), Néstor Javier DÍAZ (Legajo N° 9719) y Gustavo Fabián TAMALET (Legajo N° 18755).-

Art. 6°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2015, a las 8 horas, en dependencias de esta Contaduría General. La inscripción será los días 4 y 5 de noviembre del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "P" (Contaduría General) - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 (Contaduría General).

CARGOS A CONCURSAR: uno (1).

CATEGORÍA: tres (3).

RAMA: Administrativa.

ESCALAFÓN: Ley 643.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES:

- 1) Funciones y cargos desempeñados por el postulante: hasta 3 puntos.
- 2) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenidos: hasta 3 puntos.
- 3) Foja de servicios: hasta 1 punto.
- 4) Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2014: 0,10 puntos por año calendario y hasta 3 puntos.

B - PRUEBA DE OPOSICIÓN:

TEMARIO:

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Ley Orgánica de Ministerios.
- 3) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5) Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 6) Reglamento de Contrataciones.
- 7) Decreto N° 108/15.
- 8) Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9) Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.
- 10) Estatuto del Empleado Público Provincial y normas complementarias y reglamentarias.

La prueba de oposición será escrita. La calificación de la misma será numérica, de 0 a 10 puntos.

El cargo será adjudicado al participante que obtenga el mayor puntaje total, siempre que en la prueba de oposición haya reunido un mínimo de cinco (5) puntos.-

Res. N° 396 -29-IX-15- Art. 1°.- Convocar a un concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes permanentes confirmados de la Jurisdicción Presupuestaria "P" - Contaduría General-, a los agentes no permanentes de la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir cinco (5) cargos Categoría 1 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P" (Contaduría General), Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Art. 2°.- Podrán intervenir los empleados que revistan en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a las de los cargos que se concursan y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES: Iris Delia ALE (Legajo N° 3472), María Teresa GONZÁLEZ (Legajo N° 3902) y Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905).

SUPLENTE: Francisco José CERVellini (Legajo N° 78531), Carlos Alberto YORIO MENDIA (Legajo N° 8757) y Julia Carolina VALENZUELA (Legajo N° 9783).-

Art. 6º.- La inscripción será los días 29 y 30 de octubre de 2015 en la Secretaría Privada de Contaduría General. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción. La prueba de oposición se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 2015, a las 8 horas, en dependencias del citado organismo.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "P" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01.

CARGOS A CONCURSAR: cinco (5).

CATEGORÍA: uno (1).

RAMA: Administrativa.

ESCALAFÓN: Ley 643.

A - ANTECEDENTES EVALUABLES:

- 1) Funciones y cargos desempeñados por el postulante: hasta 3 puntos.
- 2) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenidos: hasta 3 puntos.
- 3) Foja de servicios: hasta 1 punto.
- 4) Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2014: 0,10 puntos por año calendario y hasta 3 puntos.

B - PRUEBA DE OPOSICIÓN:

TEMARIO:

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Ley Orgánica de Ministerios.

3) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

5) Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.

6) Reglamento de Contrataciones.

7) Decreto N° 108/15.

8) Reglamento de Bienes Patrimoniales.

9) Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

10) Estatuto del Empleado Público Provincial y normas complementarias y reglamentarias.

La prueba de oposición será escrita. La calificación de la misma será numérica, de 0 a 10 puntos.

Los cargos serán adjudicados a los participantes que obtengan los cinco mayores puntajes totales, siempre que en la prueba de oposición hayan reunido un mínimo de cinco (5) puntos.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 333 -28-IX-15- Art. 1º.- Modifícase la Resolución N° 320/15-PCD., la que quedará redactada en sus partes pertinentes de acuerdo a la siguiente redacción:

"ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo categoría TRES (3) -Rama Administrativa- en la División Servicio Social, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, el cual se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2015, a las 8:30 horas, en el Departamento Comisiones de esta Cámara.

Establécese que la inscripción deberá realizarse en el Departamento Personal, en el horario administrativo, entre los días 14/10/2015 al 20/10/2015, inclusive".

"Anexo Resolución N° 320/15-PCD.;

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

ÍTEM 1 ANTECEDENTES

b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio

0 a 2

Si el título fuese de licenciado/a en trabajo social 0 a 1,50

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria Legislativa a cargo de la Secretaría Administrativa de esta Cámara.